

**MECANISMO INFORMATIVO DE DEBERES
FORMALES REQUERIDOS POR LA
ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SENIAT)
ANTE LA VERIFICACION A LOS
CONTRIBUYENTES, PYMES DEL ESTADO
CARABOBO, EN MATERIA DE ISLR E IVA.**



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA
CARRERA: CONTADURIA PÚBLICA**

**MECANISMO INFORMATIVO DE DEBERES FORMALES REQUERIDOS
POR LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SENIAT) ANTE LA
VERIFICACION A LOS CONTRIBUYENTES, PYMES DEL ESTADO
CARABOBO, EN MATERIA DE ISLR E IVA.**

EMPRESA: SENIAT

AUTOR: Anakarina Manosalva

C.I.: 20.041.492

San Diego, Enero de 2013



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA
CARRERA: CONTADURIA PÚBLICA

**MECANISMO INFORMATIVO DE DEBERES FORMALES REQUERIDOS
POR LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SENIAT) ANTE LA
VERIFICACION A LOS CONTRIBUYENTES, PYMES DEL ESTADO
CARABOBO, EN MATERIA DE ISLR E IVA.**

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

Tutor Académico: Lcda. Claribel Mieres

C.I: 10.268.485

Tutor Empresarial: Lcda. Mariela Saavedra

C.I.: 8.838.126

AUTOR: Anakarina Manosalva

C.I.: 20.041.492

San Diego, 19 de Julio de 2012

DEDICATORIA

A Dios todo poderoso, por llenarme de fuerza, salud y constancia a lo largo de este camino.

A mis padres por haberme apoyado y guiado en cada etapa de mi vida, siendo ellos mi inspiración para culminar mi carrera universitaria.

A mi abuelo por su orientación, cariño y por haberme llenado de su Sabiduría.

A mi hermano y novio, para que les sirva de inspiración y concluyan una carrera universitaria con éxito.

A mis compañeros de clases, amigos y familiares, que de una u otra forma contribuyeron en este logro, por enseñarme el valor de la amistad, del compañerismo y a lograr las cosas con esfuerzo.

Gracias a todos...

Anakarina Manosalva

AGRADECIMIENTOS

A Dios por darme la vida, salud, fe y la oportunidad de concluir con una nueva etapa en mi vida.

A la Universidad José Antonio Páez por brindarme la oportunidad de adquirir conocimientos en esta prestigiosa casa de estudio.

Al SENIAT por permitirme desarrollar este tema de estudio dentro de su institución, suministrándome información y apoyo para lograr la elaboración del informe final.

A mi tutora Claribel Mieres por ser mi guía, orientándome a plasmar mi tema de investigación, gracias por su apoyo, tiempo y dedicación durante la elaboración del informe.

A mi abuelo Benigno Manosalva, por brindarme su tiempo, apoyo y orientación metodológica y profesional a lo largo del informe.

A mi tutora empresarial por darme la orientación necesaria del tema de investigación, gracias por su tiempo y ayuda.

A mi compañera Pierangela Garofalo por ser mi apoyo incondicional, quien me enseñó que cualquier meta puede ser lograda, gracias por tus palabras y creer siempre en mí.

A mis compañeras Cristina Valiñas, Deborah Armas y Rosmar Pacheco quienes desde el inicio de la carrera me han demostrado ser excelentes personas y amigas incondicionales, gracias por ser partícipes de esta meta.

A todas aquellas personas que de una u otra forma, formaron parte de este trabajo que concluye con este logro alcanzado. A todos muchas gracias!!!

Anakarina Manosalva

INDICE GENERAL

DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
LISTA DE CUADROS	viii
LISTA DE GRAFICOS	ix
LISTA DE FIGURAS	x
INTRODUCCIÓN	1

CAPITULO

I LA EMPRESA

1.1 Razón Social	3
1.2 Ubicación	3
1.3 Reseña Histórica	3
1.4 Objeto Social	4
1.5 Funciones Básicas	4
1.6 Misión, Visión y Valores de la Institución	5
1.7 Estructura Organizativa	6
1.8 Actividades desarrolladas por el pasante	7
1.9 Organigrama de la División donde realiza pasantías	8

CAPÍTULO

II EL PROBLEMA

2.1 Identificación del Problema o situaciones Problemáticas	9
2.2. Formulación del Problema	11
2.3. Objetivos de la Investigación	11
2.3.1.Objetivo General	11
2.3.2 Objetivos Específicos	11

2.4. Justificación y Alcance	12
2.5 Limitaciones del Estudio	13
III MARCO REFERENCIAL CONCEPTUAL	
3.1. Antecedentes de la investigación	14
3.2. Bases Teóricas	17
3.3. Bases Legales	28
3.4. Definición de Términos Básicos	32
IV FASES METODOLÓGICAS	
4.1. Fases de la Investigación	35
CAPÍTULO	
V RESULTADOS	
5.1 Presentación de los Resultados	39
5.2. Fase I: Diagnóstico de la situación actual en la División de Fiscalización Coordinación de fondo, con respecto a la verificación de los deberes formales, a los contribuyentes PYMES del Estado Carabobo, en materia de ISLR e IVA	40
5.3. Fase II: Identificación conceptual de las bases teóricas relacionadas con los deberes formales, en materia de ISLR e IVA.	52
5.4 Fase III: Diseño de un Mecanismo Informativo de Deberes Formales requeridos por la Administración Tributaria (SENIAT) ante la Verificación a los Contribuyentes.	58
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	65
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	67
ANEXOS	71

LISTA DE CUADROS

CUADRO	pp.
1 Sectores Empresariales de las PYMES Estado Carabobo	27
2 Guía de Observación Directa	40
3 Importancia de Verificación de los Deberes Formales	42
4 Disminución de Evasión Tributaria al Verificar los Deberes Formales	43
5 Concientización de una cultura tributaria	
6 Conocimientos Tributarios	44
7 Información en el Plan Evasión Cero	45
8 Publicidad de talleres informativos	46
9 Conocimientos de Deberes Formales y tributarios	47
10 Interés en Informalidades encontradas	48
11 Resistencia al momento del cierre del establecimiento	49
12 Aportes del Mecanismo Informativo	50
13 Deberes Formales para Contribuyentes Ordinarios	51
14 Deberes Formales para Contribuyentes Formales	52
15 Deberes Formales para Contribuyentes Especiales.	53
16 Esquema metodológico de Contribuyentes Formales	54
17 Esquema metodológico de Contribuyentes Ordinarios	61
18 Esquema metodológico de Contribuyentes Especiales	62
	63

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICO	pp.
1 Importancia de Verificación de los Deberes Formales	42
2 Disminución de Evasión Tributaria al Verificar los Deberes Formales	43
3 Concientización de una cultura tributaria	
4 Conocimientos Tributarios	44
5 Información en el Plan Evasión Cero	45
6 Publicidad de talleres informativos	46
7 Conocimientos de Deberes Formales y tributarios	47
8 Interés en Informalidades encontradas	48
9 Resistencia al momento del cierre del establecimiento	49
10 Aportes del Mecanismo Informativo	50
	51

LISTA DE FIGURAS

FIGURA	pp.
Figura N° 1 Organigrama Estructural de la Empresa SENIAT	6
Figura N° 2 Organigrama del Departamento donde se realizo la pasantía en la empresa SENIAT	8

INTRODUCCIÓN

Los impuestos son tributos, una retribución al Estado como contraprestación de sus servicios, representan la base fundamental para el sostenimiento del Estado y por tanto afectan la economía del mismo.

En Venezuela el sistema de recaudación fiscal lo rige el SENIAT, en donde sus principios fundamentales son la legalidad, equidad, justicia, capacidad contributiva, no retroactividad y no confiscación, brindando asesoría permanente al contribuyente y distribuyendo la potestad tributaria, en tres niveles de gobierno: nacional, estatal, municipal. Éste ente público está encargado de hacer o realizar fiscalizaciones para la verificación de los deberes formales de los contribuyentes, los cuales están obligados a cumplir con los mismos, en caso tal de haber un incumplimiento generará sanciones que a su vez acarrearán el cierre del establecimiento.

Ésto tiene como consecuencia la necesidad de herramientas informativas que permitan a los contribuyentes detectar las debilidades existentes al momento de una fiscalización realizada a su establecimiento.

Para una mejor comprensión del trabajo el mismo se organizó en capítulos, segregados de la siguiente manera:

En el Capítulo I, presenta la información de la Empresa en donde se realizaron las pasantías de la autora, ubicación, misión, visión y valores, además de su Estructura Organizacional y las actividades desarrolladas por el pasante.

El Capítulo II, está conformado por el planteamiento del problema, formulación del problema, objetivo general, objetivos específicos, justificación alcance y limitaciones del estudio.

En el Capítulo III, se desarrolla el marco teórico, las bases teóricas y bases legales que sustentan la investigación así como también la definición de los términos y se introducen algunos comentarios en relación con la bibliografía que inicialmente fundamenta este estudio.

En el Capítulo IV, se justifica la metodología de la investigación y sus fases metodológicas donde se mencionan los instrumentos de recolección de datos utilizados, a través del proceso de estudio tanto de la información obtenida de la observación directa como el de la investigación de campo con el cuestionario y entrevista a aplicar.

Por último en el Capítulo V, se presenta el análisis e interpretación de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los instrumentos, así como también las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

CAPITULO I

LA EMPRESA

1.1. Razón Social

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

1.2 Ubicación

Avenida Paseo Cabriales, Torre SENIAT, Piso 2, a una cuadra de la Escuela de Policía. Valencia, Estado Carabobo.

1.3 Reseña Histórica

Los antecedentes de la creación del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), inician el 21 de mayo de 1993 con la Creación de Aduanas de Venezuela Servicio Autónomo (AVSA), como organismo sin personalidad jurídica, mediante Decreto Presidencial 2.937 de esa misma fecha, publicado en la Gaceta Oficial N° 35.216 del 21 de mayo 1993. Sustituye en ese momento a la Dirección General Sectorial de Aduanas del Ministerio de Hacienda.

Así mismo, el 23 de marzo de 1994 se crea el Servicio Nacional de Administración Tributaria (SENIAT), como servicio autónomo sin personalidad jurídica, según Gaceta Oficial N° 35.427 del 23 de marzo de 1994. Esta dependencia sustituye a la Dirección General Sectorial de Rentas del Ministerio de Hacienda.

Finalmente, el 10 de agosto de 1994 se fusionan Aduanas de Venezuela, Servicio Autónomo (AVSA) y el Servicio Nacional de Administración Tributaria (SENIAT) para dar paso a la creación del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), según Decreto Presidencial N° 310 de fecha 10 de agosto de 1994, publicado en la Gaceta N° 35.525 de fecha 16 de agosto de 1994.

Cabe destacar, el 1° de julio de 1994, entró en vigencia la Reforma Tributaria instrumentada por el Ejecutivo Nacional con fundamento en la Ley Habilitante de fecha 14 de abril de 1994, publicada en Gaceta Oficial N° 35.442 del 18 de abril de 1994. El proceso de fusión fue concebido como un proyecto de modernización orientado hacia un gran servicio de información con objetivos de incrementar la recaudación, actualizar la estructura tributaria nacional y fomentar la cultura tributaria, para fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes.

1.4 Objeto Social

Órgano de ejecución de la Administración Tributaria Nacional de Venezuela. Creado con la intención de preparar y educar a los contribuyentes, idearon el Programa de Educación Tributaria siendo su objetivo: formar, promover y difundir estrategias didácticas para abordar la conciencia aduanera y tributaria a los docentes y estudiantes del Sistema Educativo Bolivariano, así como comunidades y habitantes en todo el territorio nacional.

1.5 Funciones Básicas

Entre las funciones básicas del SENIAT se encuentran el aumento [del universo](#) de contribuyentes, desarrollo de un [programa](#) de relaciones institucionales en sectores claves, desarrollo de un programa de divulgación tributaria y de un [sistema](#) integrado de [inteligencia](#) tributaria, así como también el diseño e implementación de [manuales](#) de [procedimientos](#) tributarios, la disminución de la evasión [fiscal](#), mejora de los [sistemas](#) de recaudación, implementación de mecanismos modernos de fiscalización y de [información](#) tributaria, incremento de la [fuerza](#) fiscalizadora y la presencia fiscal, proyectar una [imagen](#) de alto perfil del [servicio](#) ante la opinión pública y reducir la morosidad tributaria.

1.6. Misión, Visión y Valores de la Institución

1.6.1 Misión

Administrar eficientemente los procesos aduaneros y tributarios en el ámbito nacional y otras competencias legalmente asignadas, mediante la ejecución de Políticas Públicas en procura de aportar la mayor suma de felicidad posible y seguridad social a la Nación Venezolana

1.6.2 Visión

Ser una institución modelo, moderna, inteligente, acorde con el desarrollo socio económico del país, que fomente la cultura y garantice el cumplimiento de las obligaciones y deberes aduaneros y tributarios, contribuyendo a consolidar el Proyecto Socialista Bolivariano.

1.6.3 Principios

- Transparencia
- Eficiencia
- Eficacia
- Rendición de Cuentas

1.6.4 Valores Institucionales Socialistas

Los Valores de la Institución son: solidaridad, honestidad, corresponsabilidad social, respeto, lealtad, equidad, justicia, igualdad, bien común, el ser social colectivo.

1.7 Estructura Organizativa

Organigrama Estructural

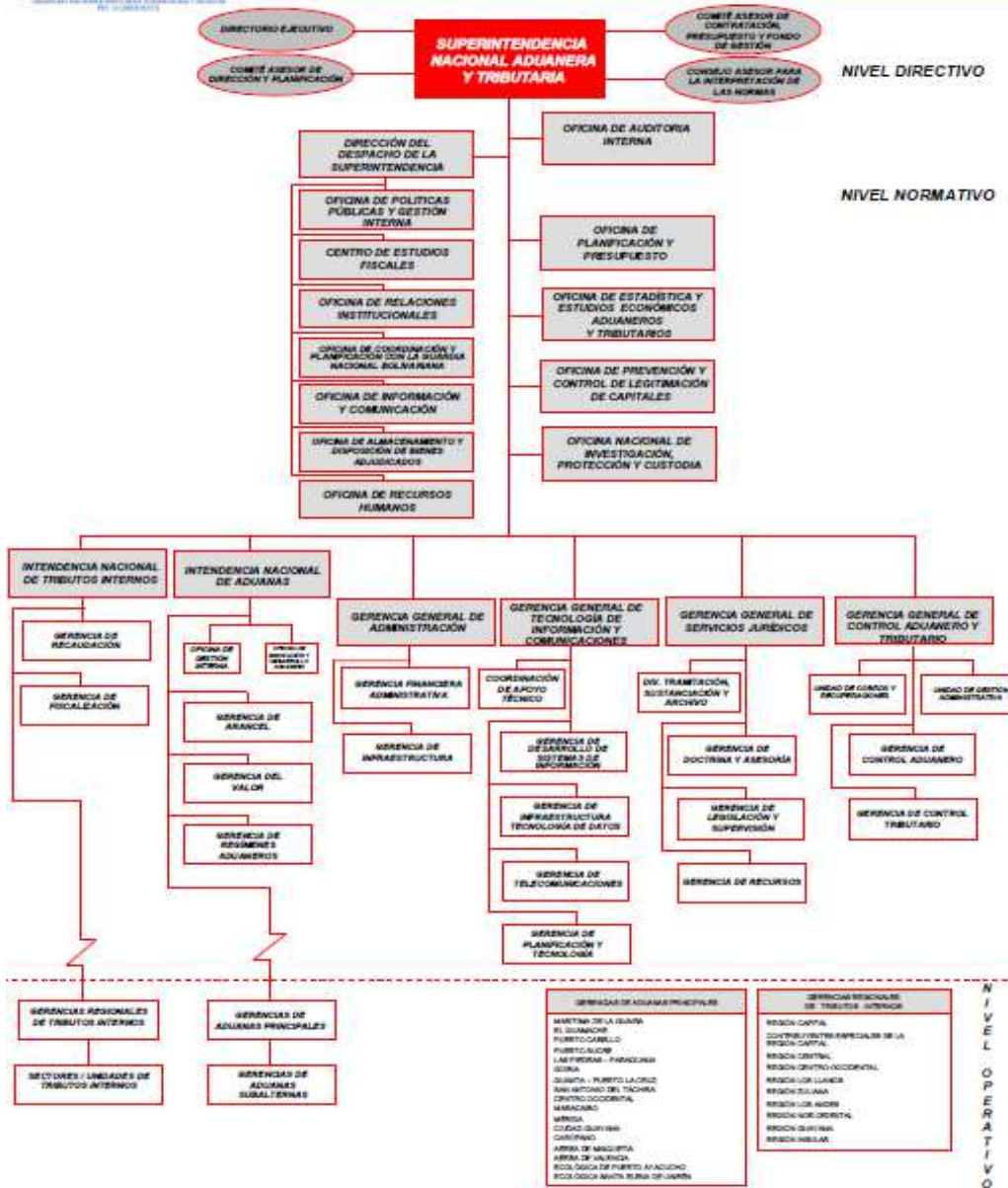


Figura N° 1 Organigrama Estructural de la Empresa SENIAT

Fuente: <http://www.seniat.gob.ve/portal> (2012)

1.8 Actividades desarrolladas por el pasante

El desarrollo de las actividades del pasante al pertenecer en la División de Fiscalización, se inicia con la inducción a las actividades a realizar en el transcurso de

las pasantías y debida presentación tanto de la Institución como de los funcionarios que forman parte de la Coordinación de Fondos. A lo largo de las pasantías se realizaron las siguientes funciones:

- Preparar carpetas (Sellar, foliar, grapar, ordenar) para los operativos de verificación de deberes formales.
- Cargar información en la base de datos obtenidas del calendario de la Cámara de Pequeños-Medanos Industriales y Artesanos del Estado Carabobo (CAPEMIAC), para realizar el diseño de formatos de ingresos, gastos, costos e impuesto pagado y así como también analizar la situación de las empresas con respecto a la declaración y pago de sus tributos.
- Manejo del Portal del SENIAT bajo el sistema iSENIAT, y transcripción de datos contenidos en dicho portal, a diversos formatos, utilizando la aplicación para funcionarios.
- Llenar el libro para el envío de expedientes al área de Gestión de la división de Fiscalización.
- Transcripción de datos de censos y datos de diversos expedientes a la computadora.
- Completar Actas de Reparación y de conformidad con los de formatos de ajustes del caso de la empresa Porcelanas El Viñedo, entre otros, con respecto al Impuesto del Valor Agregado.
- Verificar si los documentos de un expediente están completos y ordenarlos.
- Asistir a los Operativos de VDF (Verificación de los deberes formales).

1.8.1 Organigrama de la División donde realiza pasantías

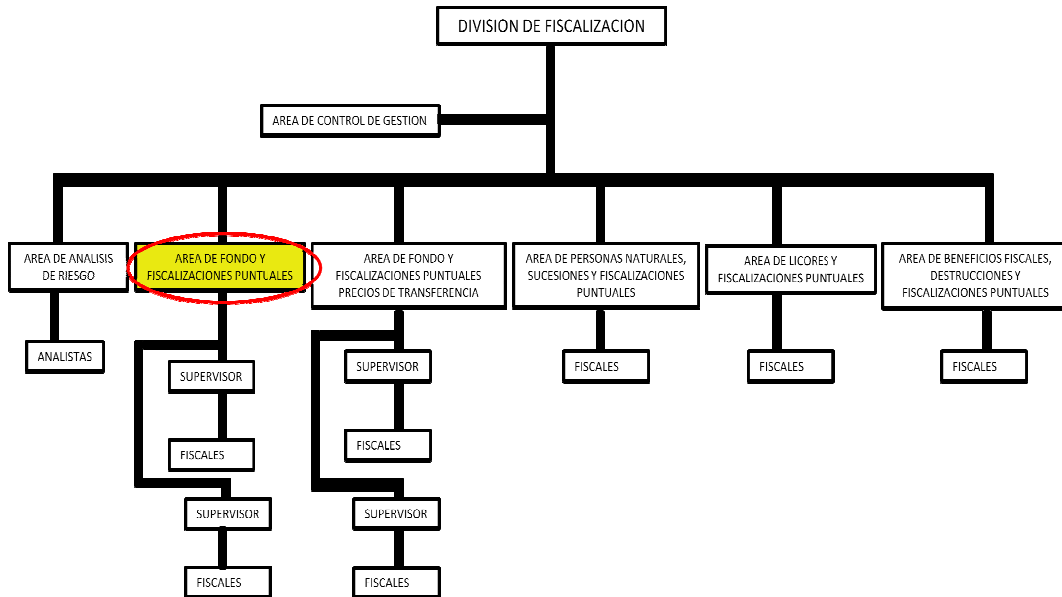


Figura N° 2 Organigrama del Departamento donde se realizo la pasantía en la empresa SENIAT

Fuente: División de Fiscalización (2012)

CAPITULO II EL PROBLEMA

2.1 Identificación del Problema o Situaciones Problemáticas:

Los impuestos han tenido gran impacto en el curso de la civilización, la prosperidad como la pobreza de los pueblos, se deben a ellos; son tan antiguos como la humanidad. Éstos han sido grandes motivadores del comportamiento humano,

guerras, revoluciones y levantamientos. Sin embargo, no todos los contribuyentes son conscientes de esta situación y no son pocos los que se valen de acciones ilícitas para no pagar impuestos.

El elevado nivel de la evasión tributaria y [fiscal](#) es algo que ha venido preocupando a países desarrollados, como aquellos en vías de [desarrollo](#), dificultando la aplicación de una [política fiscal](#) efectiva y coherente. Pero las principales causas de la evasión vienen dadas por la ausencia de una verdadera [conciencia](#) tributaria individual y colectiva, motivada por la [imagen](#) que la [comunidad](#) tiene del Estado y la [percepción](#) frente a la imparcialidad en sus [gastos](#) e [inversiones](#), al no tener [conocimiento](#) de los [programas](#) de [gobierno](#) y las [políticas](#) de redistribución del ingreso.

Venezuela no se queda atrás, a raíz de la situación económica que percibe se creó un organismo de Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) creado con el fin de instaurar un sistema de tributación dotado de una formulación de políticas impositivas y de una administración que permita aumentar la recaudación fiscal, tratando de evitar la evasión por medio de la verificación.

La verificación debe cumplir un papel fundamental para la mejora de los deberes formales y de las obligaciones tributarias de una manera voluntaria, para así alcanzar un nivel de cobertura apropiado, además se debe establecer una línea de base de conciencia tributaria en el sector y un modelo de seguimiento para medir los factores que estarían actuando como determinantes en la ausencia de conciencia tributaria, puesto que evadir impuestos ya está aceptado por la sociedad venezolana, debido a la ausencia de una verdadera y profunda cultura tributaria.

Por este motivo el comportamiento tributario inadecuado ha afectado tanto al municipio y a los sectores, específicamente al sector industrial, quedando una de las fuerzas motoras del sector, expuestas a su influencia, esta fuerza la representa el empresario más pequeño, verdadero motor de la economía, las pequeñas y medianas empresas (PYMES), gran porcentaje de estas empresas también se vieron afectados

por los operativos, siendo objeto de cierre temporales y multas representativas, que afectaron su economía, disminuyendo sus ingresos a causa del desconocimiento de la materia tributaria, esto ocurre en muchísimos casos porque los contribuyentes no se responsabilizan en madurar en conocimientos tributarios para así colaborar con nuestro país.

De esta realidad no escapa el Estado Carabobo, que cada vez, más personas viven en el desconocimiento de la palabra “Cultura Tributaria”. El SENIAT a pesar de aportar talleres informativos, manuales y la propagación del Plan Evasión Cero (Modelo Tributario Socialista), a la hora de una verificación se presenta mucha incertidumbre, ya que estos talleres y manuales se dan a conocer con palabras ajustadas al léxico tributario y al ser un tema de gran extensión no llega con gran claridad y como consecuencia dicha información no es fácilmente interpretada por los contribuyentes siendo más difícil cumplir a cabalidad con los deberes tributarios a tiempo, otra debilidad se presenta por la falta de información de estos talleres instructivos a causa de la poca publicidad que se les dedica a los mismos.

Como consecuencia de lo antes mencionado, es de interés desarrollar un mecanismo para la divulgación de información que ayude a mejorar los conocimientos de los sujetos pasivos PYMES del Estado Carabobo con respecto a los deberes formales requeridos por la Administración Tributaria, asociado al Impuesto sobre la Renta (ISLR) y el Impuesto del Valor Agregado (IVA).

2.2 Formulación del Problema:

¿Qué aportes proporcionará a los contribuyentes PYMES del Estado Carabobo, un mecanismo informativo de los deberes formales exigidos por la Administración Tributaria ante una verificación?

2.3. Objetivos de la Investigación

2.3.1 Objetivo General

Proponer el diseño de un mecanismo informativo de deberes formales requeridos por la Administración Tributaria (SENIAT) ante la Verificación a los Contribuyentes, PYMES del Estado Carabobo, en materia de ISLR e IVA.

2.3.2 Objetivos Específicos:

- Diagnosticar la situación actual en la división de fiscalización - coordinación de fondos, con respecto a la verificación de los deberes formales, a los contribuyentes PYMES del Estado Carabobo, en materia de ISLR e IVA.
- Identificar de manera conceptual las bases teóricas con respecto a los deberes formales, en materia de ISLR e IVA.
- Diseñar un mecanismo informativo de deberes formales requeridos por la Administración Tributaria (SENIAT) ante la verificación a los contribuyentes, PYMES del Estado Carabobo, en materia de ISLR e IVA.

2.4 Justificación y Alcance

En la actualidad los países más desarrollados cuentan con una cultura tributaria que ayuda al cumplimiento de los deberes formales verificados por la administración tributaria.

En Venezuela la falta de sistematización y el desconocimiento de los trámites a seguir por parte de los contribuyentes de acuerdo con normas establecidas, originan a la hora de la verificación sanciones que se traducen en pérdida de tiempo y de dinero a parte de vergüenza social frente al público que frecuenta la empresa o los espacios públicos debido a la propagación de la causa de dicho cierre.

Además, muchas compañías cuentan con un contador externo que se encarga de llevar los libros de la empresa, y por lo tanto a la hora de que los funcionarios llegan al negocio a realizar la debida verificación de los deberes formales, no captan el procedimiento ni la informalidad encontrada, si la hubiese, por hallarse totalmente desligados del tema contable-tributario.

La falta de accesibilidad y entendimiento a la información por parte de los sujetos pasivos amerita un mecanismo donde se reflejen los deberes formales tributarios y las bases legales en que se apoyan a la hora de realizar una verificación a su negocio,

estando preparados por cualquier informalidad que se encuentre, teniendo base y sustento a la hora de defenderse frente al funcionario actuante.

La realización de este trabajo podrá dar a conocer a las PYMES de la Región Carabobo que contando con la información adecuada referente a los tributos durante una verificación podrá conocer la informalidad, el porqué de la sanción y podrán otorgarle al fiscal una información clara con su respectiva explicación, logrando así la disminución del impacto emocional que causa la presencia de un funcionario público de la administración tributaria próximo a su empresa.

Por otra parte la investigación fortalecerá el avance de la cultura tributaria, lo que se traduce en la disminución de informalidades e incumplimientos por parte de los contribuyentes en sus deberes tributarios y por consiguiente el mayor cubrimiento de las necesidades del estado, obteniendo un equilibrio entre la estabilidad tributaria de los contribuyentes y de los requerimientos necesarios para el estado en su ámbito económico, logrando de esta manera una mejor administración y ofreciéndole a su población una estabilidad socio-económica superior. De igual forma esta investigación servirá de guía a futuras investigaciones ya que es punto de referencia sobre el tema, para alcanzar una mayor y mejor Administración Tributaria.

2.5 Limitaciones del Estudio

Por ser realizadas las pasantías en el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), se cuenta con el apoyo y enseñanza de los funcionarios de la división de fiscalización, que suelen ser de gran importancia para el desarrollo del informe, ya que su opinión y vivir todo el proceso de verificación de deberes formales, junto con ellos, resulta beneficioso y de mucho interés, por lo tanto, no hay limitaciones a la hora de realizar el estudio.

CAPITULO III

MARCO REFERENCIAL CONCEPTUAL

3.1 Antecedentes de la Investigación

Según Arias, F. (2010) los antecedentes “Se refieren a los estudios previos y tesis de grado relacionadas con el problema planteado, es decir, investigaciones realizadas anteriormente y que guardan alguna vinculación con el problema en estudio” (p.14).

Ferrebús, A. y Valenzuela, R. (2010) de la Universidad José Antonio Páez, egresadas como Contador Público, realizaron un estudio titulado “**Actitud de los contribuyentes ante la medida de cierre de negocios aplicada por el SENIAT por incumplimiento de los Deberes Formales en el Centro Comercial La Galería, Valencia Edo. Carabobo**” con el objetivo de evaluar la actitud de los contribuyentes ante la medida de cierre de negocios aplicada por el SENIAT por incumplimiento de los Deberes Formales, ya que luego de que la administración tributaria en su intento de eliminar el déficit fiscal, se ha visto en la necesidad de cerrar los establecimientos con el fin de obligar a los contribuyentes a cumplir con sus deberes tributarios. Basado en una investigación descriptiva, proyecto factible con una población de 170 contribuyentes, y una muestra de 62 sujetos pasivos se busca analizar la actitud de los mismos, llegando a la conclusión que es una medida injusta originando insatisfacción de los comerciantes. Al referirlo a la presente investigación, se puede constatar que es mucha la población que es víctima de estas clausuras hoy en día, originando descontento por parte de los contribuyentes, y es a través de este informe que se propone evitar este desagrado al contar con un mecanismo informativo de los deberes formales, y además así fortalecer el avance de la cultura tributaria.

Mejía, M. (2010) egresada de la Universidad de Los Andes, como Contadora Pública en su trabajo de grado titulado **“Impacto que genera la aplicación de procedimientos de Verificación en las PYMES del Municipio Valera del Estado Trujillo”** propuso el objetivo de analizar el impacto generado al aplicar los procedimientos de Verificación en las PYMES del Municipio Valera, se delineó una investigación descriptiva, con un diseño de campo, no experimental. De manera general se concluyó, que los objetivos de la Administración Tributaria se cumplen, siendo objeto de especial atención la importancia que le otorga ésta, al logro de las metas de recaudación, lo cual afecta de forma directa la generación de conciencia tributaria y la intención de evitar la evasión fiscal, por tanto, se evidencia que los contribuyentes se han visto afectados negativamente por la manera en que los fiscales desarrollan este tipo de procedimiento, ocasionando resistencia inmediata en los mismos al momento de ser objeto de verificación por parte del SENIAT.

Tiene relación con el informe actual debido a que se refiere a la verificación de los deberes formales en las pequeñas y medianas empresas, a diferencia en que este se ajusta a una población en sí, analizando el impacto que esto causa y por lo tanto logrando aumentar la conciencia tributaria.

Moreno, A. (2008) ejecutó el **“Análisis de gestión de la Administración Tributaria en relación al Plan Evasión Cero (Sector de Tributos Internos, Maturín)”** egresada de la Universidad de Oriente, bajo el título de Contadora Pública. Su investigación tiene el propósito de analizar la gestión de la Administración Tributaria en relación al Plan Evasión Cero (Sector de Tributos Internos SENIAT, Maturín). Para llevar a cabo esta investigación de campo, se conto con la población de 20 contribuyentes, aplicando una entrevista a la muestra de 10 contribuyentes y una Participación directa en los operativos de divulgación, fiscalización y cobranzas. Se describieron los procedimientos a aplicar para la realización de dicho plan, también se determinó el alcance de la gestión para así finalmente hacer un análisis de los resultados obtenidos. Del diagnóstico se concluye y se le recomienda a la Administración Tributaria promover mas campañas

divulgativas durante todo el año y no tres meses antes de vencerse el plazo para las declaraciones de I.S.L.R. (Impuesto Sobre la Renta), de acuerdo a los resultados obtenidos la Administración Tributaria a través del Plan Evasión Cero, ha logrado su objetivo de disminuir los índices de fraude fiscal y aumentar los niveles de recaudación en el país.

Cuando hablamos de un mecanismo informativo que incluya a los deberes formales que deben cumplir los contribuyentes a la hora de una verificación, estamos hablando de evitar en si los índices de fraude fiscal, para que cuando el plan evasión cero (actualmente denominado Modelo Tributario Socialista) alcance a los negocios de los sujetos pasivos, los mismos estén preparados para defenderse y ayudar con el cumplimiento de los deberes formales, por lo tanto tiene gran relación con el presente informe.

Aires, M. (2007), egresada de la Universidad José Antonio Páez, como Contadora Publica, realizó un trabajo que lleva por título **“Manual de procedimientos para la optimización de los procesos de la Declaración de Impuesto sobre la Renta en la empresa ENTECO PROFESIONALES & ASOCIADOS, S.C”** la cual no cuentan con un correcto orden a la hora de declarar el ISRL, y es por esto que el objetivo es crear un manual de procedimientos para optimizar los procesos de declaración de impuesto sobre la renta en la empresa Enteco Profesionales & Asociados, S.C. Utilizó para ello una muestra de 14 auxiliares contables, bajo un modelo de proyecto factible. Concluyendo que al aplicar el manual de procedimientos se pudo ayudar a la empresa a cumplir de manera ordenada los procedimientos que cada auxiliar debe efectuar para llevar a cabo la declaración, registrando de forma correcta y oportuna las operaciones. Asimismo tiene estrecha relación con esta investigación ya que trata de la creación de un mecanismo explicativo, para la consecución de un fin, y así ayudar en el proceso de verificación de deberes formales, pues es un manual que sirve para aquellos contribuyentes que quieran optimizar el proceso a la hora de recibir a un fiscal del SENIAT en su empresa.

Olivares, J. y Ríos, Y. (2007), para obtener un título universitario en Contaduría Pública del Instituto Universitario de Mercadotecnia – Gestión Fiscal ISUM, realizaron su trabajo titulado “**Análisis del procedimiento de fiscalización para la verificación del cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA**”; contando con el objetivo de analizar el procedimiento de fiscalización para la verificación del cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) realizados por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Basándose en un nivel de investigación Descriptivo-Explicativo, apoyado en una Investigación de Campo. Con una población definida por 10 fiscales que componen la División de Fiscalización del SENIAT Región Capital, sede Plaza Venezuela, y una muestra del 100% de la población. La técnica utilizada para recolectar la información del presente trabajo especial de grado es la encuesta y como instrumento el cuestionario. Concluyendo que la fiscalización ciertamente ha tenido una incidencia en el cumplimiento de los deberes formales, lo cual se evidencia en la disminución de los ilícitos, ya sea por la [presión](#) que [marca](#) la Administración Tributaria mediante el [riesgo](#) de la aplicación de posibles sanciones o por el interés voluntario de los contribuyentes de cumplir con las normas tributarias respectivas.

Este trabajo se vincula con el presente informe ya que se busca la disminución de informalidades, y el incumplimiento por parte de los contribuyentes, por medio de la presentación de un mecanismo informativo que cuente con los deberes formales del ISRL e IVA y los artículos que lo sustenten una vez que se incumpla alguno de ellos.

3.2. Bases Teóricas

Las bases teóricas comprenden un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado. Arias, (2010:14). Esta investigación se sustenta de las siguientes bases teóricas:

3.2.1. Sistema Tributario en Venezuela

Los cambios profundos que trae aparejados cualquier proceso de transformación, han requerido la adopción de ciertas estrategias que permitan lograr eficientemente los objetivos planteados a nivel tributario. La primera de dichas estrategias se inició en el año 1989, con la propuesta de una Administración para el Impuesto al Valor Agregado, que luego fuera asumiendo paulatinamente el control del resto de los tributos que conformaban el sistema impositivo nacional para ese momento.

A mediados de 1994, se estructuró un programa de reforma tributaria, dentro de un esfuerzo de modernización de las finanzas públicas por el lado de los ingresos, que en Venezuela se denominó "Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas" (Proyecto SIGECOF), propiciando la actualización del marco legal y funcional de la Hacienda Pública Nacional. Con esta reforma se pretendió la introducción de ciertas innovaciones importantes como la simplificación de los tributos, el fortalecimiento del control fiscal y la introducción de normas que hicieran más productiva y progresiva la carga fiscal.

Dentro del marco así creado, también se consideró importante dotar al Estado Venezolano de un servicio en el año 1996 que consistía en "reducir drásticamente los elevados índices de evasión fiscal y consolidar un sistema de finanzas públicas, fundamentado básicamente en los impuestos derivados de la actividad productiva y menos dependiente del esquema rentista petrolero". Ese cambio tan relevante se logró a través de la creación del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, (en lo adelante SENIAT, hoy en día se le conoce como Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria), mediante Decreto Presidencial Número 310 de fecha 10 de agosto de 1994, como un Servicio con autonomía financiera y funcional y con un sistema propio de personal, en atención a las previsiones respectivas de nuestro Código Orgánico Tributario.

Como punto adicional, se adoptó también un sistema de Contribuyentes Especiales, para atender y controlar a los contribuyentes de mayor significación fiscal, adoptando así una estrategia que ya había sido ensayada con éxito en otros países de América Latina. Se lograba de esta forma, el control de una parte importante de la recaudación, mediante el uso de una menor cantidad de fondos, reorientando los recursos siempre escasos de nuestra Administración hacia los contribuyentes con mayor potencial fiscal.

Finalmente, a partir de la reciente promulgación de la nueva Constitución en Diciembre de 1999, luego del particular proceso constituyente vivido en el país, el Sistema Tributario en Venezuela ocupa un lugar destacado en los presupuestos de la República, toda vez que se adelanta, una vez más, un proceso de reforma tributaria tendiente a mejorar el Sistema Tributario Venezolano.

3.2.2 Características Generales del Sistema Tributario en Venezuela

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de Gaceta Oficial Extraordinaria No. 5453 de fecha 24 de Marzo del 2000, contiene estatutos que rigen el funcionamiento del país y, en su artículo 133 establece que: "toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos"(p. 33). Para hacer efectiva esa contribución o colaboración se recurre a la figura de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) incorporando expresamente en el artículo precitado esa conexión, como no se había hecho en nuestras constituciones precedentes, pero concatenando aquella norma con el dispositivo contenido en el artículo 316 de la Carta Fundamental.

En aplicación de esta disposición constitucional, el sistema tributario, y no un determinado impuesto, establecerá la obligación de contribuir en atención a la capacidad económica del sujeto pasivo; con tal fin, los tributos no pueden ser calculados sobre una base proporcional sino atendiendo al principio de progresividad, mecanismo que debe respetarse para que el Estado pueda cumplir con la obligación

de proteger la economía nacional y de lograr un adecuado nivel de vida para el pueblo.

3.2.3. Deberes Formales

El contribuyente como consecuencia de la operación de un negocio, no solo se encuentra obligado al pago de los tributos, sino que además está obligado al cumplimiento de una serie de los deberes formales que tienen la finalidad de lograr un efectivo control fiscal por parte de la Administración Tributaria.

Los deberes formales, son las obligaciones que la Ley o las disposiciones reglamentarias, y aún las autoridades de aplicación de las normas fiscales, por delegación de la Ley, impongan a contribuyentes, responsables o terceros para colaborar con la Administración en el desempeño de sus cometidos.

El Código Orgánico Tributario de Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de Octubre de 2001, en su capítulo II nos habla sobre los Deberes Formales de los Contribuyentes Responsables y Terceros, y en su artículo 145 establece que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y, en especial, deberán:

1. Cuando lo requieran las leyes o reglamentos:
 - a) Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable.
 - b) Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones.
 - c) Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria, o en los demás casos en que se exija hacerlo.

- d) Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales.
 - e) Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.
2. Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos.
 3. Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos impositivos.
 4. Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte.
 5. Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos impositivos, y realizar las aclaraciones que les fueren solicitadas.
 6. Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente.
 7. Comparecer ante las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida.
 8. Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, debidamente notificadas.

Y es en su artículo 146, que establece que los deberes formales deben ser cumplidos:

1. En el caso de personas naturales, por sí mismas o por representantes legales o mandatarios.
2. En el caso de personas jurídicas, por sus representantes legales o convencionales.

3. En el caso de las entidades previstas en el numeral 3 del artículo 22 de este Código, por la persona que administre los bienes, y en su defecto por cualquiera de los integrantes de la entidad.

4. En el caso de sociedades conyugales, uniones estables de hecho entre un hombre y una mujer, sucesiones y fideicomisos, por sus representantes, administradores, albaceas, fiduciarios o personas que designen los componentes del grupo, y en su defecto por cualquiera de los interesados.

Asimismo, la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) según decreto N° 5770 de fecha 27 de Diciembre de 2007, cita la clasificación de los contribuyentes formales y ordinarios, a fin del cumplimiento de los deberes formales.

Es así que define a los **contribuyentes ordinarios** como: los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios y en general toda persona natural o jurídica.

A su vez se clasifican en:

- a. **Contribuyentes especiales:** Se designan responsables del pago del impuesto al valor agregado, en calidad de agentes de retención, a los contribuyentes y responsables a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) haya calificado como especiales.

Los sujetos pasivos calificados como especiales fungirán como agentes de retención del impuesto al valor agregado generado, cuando compren bienes muebles o reciban servicios de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto. En los casos de fideicomisos, el fideicomitente fungirá como agente de retención, siempre y cuando hubiere sido calificado como sujeto pasivo especial.

- b. **Contribuyentes normales:** Son los contribuyentes, sujetos pasivos, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) no haya calificado como especiales.

Atendiendo a la otra clasificación de los contribuyentes según La Ley del Impuesto al Valor Agregado define como **contribuyentes formales** de ese impuesto

a los sujetos que realicen exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas del impuesto, *según lo estipule la Administración Tributaria, y por tal motivo, no deben cobrar el IVA por las ventas que realicen.*

Con todos estos deberes, puede indicarse que la Administración Tributaria busca verificar, comprobar y conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones a las que están sujetos los contribuyentes en general, y además se propone a que los mismos cumplan con sus obligaciones tributarias según la materia a regir de una manera oportuna y cabal, para evitar la aplicación de sanciones tipificadas en la legislación nacional.

3.2.4 Procedimiento de Verificación y Fiscalización

Conocer el objeto y características de los procedimientos tributarios de verificación y fiscalización respectivamente, permite al contribuyente ejercer el debido control de las actuaciones de los funcionarios fiscales, previendo los cursos de acción que corresponda según cada caso.

El procedimiento de fiscalización para la verificación de los deberes formales es un proceso aplicado por el SENIAT que se extiende a todos los [tributos](#) nacionales entre los cuales se encuentra el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto sobre la Renta (ISLR).

Resulta frecuente escuchar a empresarios y profesionales independientes, referirse a los procesos de “verificación” y “fiscalización” como si se tratase de un sinónimo. Sin embargo, desde la perspectiva de la codificación técnica - tributaria se trata de dos procedimientos con objeto e instrumentación distinta, aunque puedan tener algunas similitudes. En el Código Orgánico Tributario de Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de Octubre de 2001, se presenta una separación plena de los dos procedimientos, atribuyendo a la verificación la constatación por parte de la Administración Tributaria del cumplimiento de deberes formales, la comprobación de errores de cálculo o materiales en la determinación realizada por el contribuyente en su declaración de impuesto y el cumplimiento de las obligaciones de los agentes de retención y de percepción. Aparte, atribuye a la fiscalización la realización de un

examen a partir del cual se inicia la determinación de oficio de la obligación tributaria material.

La verificación de los deberes formales, puede ser realizada en la sede de la Administración Tributaria o en el domicilio del contribuyente o responsable, siendo que en este último caso la Administración está obligada a generar previamente una autorización que faculte al funcionario actuante en el procedimiento, puesto que *todo procedimiento de verificación, incluso de investigación y fiscalización, debe iniciarse con la emisión y notificación de la Providencia Administrativa correspondiente, siguiendo los requisitos de fondo y de forma que deben revestir estos actos administrativos de trámite y de efectos particulares*. Cuando la verificación se hace sobre las declaraciones presentadas por los contribuyentes o responsables, la misma debe efectuarse con “fundamento exclusivo” en los datos en ellas contenidos, así como en los documentos que hubieren acompañado dicha declaración, pudiendo la Administración Tributaria utilizar sistemas de información automatizada para constatar la veracidad de las informaciones y documentos suministrados por los contribuyentes, o requeridos por la Administración Tributaria en la oportunidad de la presentación de la declaración.

Si en la verificación la Administración Tributaria constata la comisión de ilícitos formales, igualmente, mediante una Resolución notificará al contribuyente la determinación de las sanciones que correspondan, previstas en el Código Orgánico Tributario.

La fiscalización a diferencia de la verificación no está dirigida a determinar meros ajustes devenidos de errores de cálculo u omisiones a partir de la información contenida en la declaración y los soportes que eventualmente se anexen a la misma, ni a la comprobación de la comisión de sólo ilícitos formales, la fiscalización tiene por objeto esencial cuantificar el monto del tributo que corresponde como obligación tributaria al contribuyente, o bien la procedencia de las recuperaciones o devoluciones de tributos de las que se ha beneficiado éste, aplicando para ello el examen de los factores que determinan la base imponible del tributo. Una

fiscalización con intervención activa del contribuyente exige que se le notifique previamente una Providencia Administrativa o también denominada Autorización, en la que se indique el tributo, período fiscal, elementos constitutivos de la base imponible a fiscalizar, identificación de los funcionarios actuantes, entre otros elementos que permita individualizar la actuación fiscal.

En un proceso de fiscalización y verificación pueden ocurrir todas o algunas de las siguientes situaciones:

1. Notificación: Es la primera instancia del proceso, en que el SENIAT le comunica al contribuyente que se iniciará una revisión de sus antecedentes, solicitándole la documentación necesaria.

2. Citación: la Citación es una comunicación en que el SENIAT solicita al contribuyente que presente, confirme, aclare, modifique o rectifique su declaración objeto de la revisión.

Sin embargo, este trámite no es obligatorio en todos los casos de auditoría. El contribuyente tiene el plazo de un mes prorrogable, por una sola vez, hasta por un mes, para presentar su respuesta.

3. Liquidación: la liquidación es la determinación de impuestos adeudados hecha por el Servicio, que considera el valor neto, reajustes, intereses y multas. Se emite y notifica al contribuyente una vez que se han cumplido los trámites previos.

4. Giro: el giro es una orden de pago de impuestos y/o intereses y multas, que emite y notifica el SENIAT al contribuyente, remitiendo copia al Servicio de Tesorería, organismo encargado de efectuar los cobros respectivos.

3.2.5 Contribuyentes PYMES

Según Castillo (2012) define a las PYMES como:

La pequeña y mediana empresa (PYME) es una empresa con características distintivas, y tiene dimensiones con ciertos límites ocupacionales y financieros prefijados por los Estados o regiones. Las pymes son agentes con lógicas, culturas, intereses y un espíritu emprendedor específicos. Usualmente se ha visto también el término MiPyMEs (acrónimo de "micro, pequeñas y medianas empresas"), que es una expansión del término original, en donde se incluye a la microempresa.

Las pequeñas y medianas empresas son entidades independientes, con una alta predominancia en el mercado de comercio, quedando prácticamente excluidas del mercado industrial por las grandes inversiones necesarias y por las limitaciones que impone la legislación en cuanto al volumen de negocio y de personal, los cuales si son superados convierten, por ley, a una microempresa en una pequeña empresa, o una mediana empresa se convierte automáticamente en una gran empresa. Por todo ello una pyme nunca podrá superar ciertas ventas anuales o una cantidad de personal.

Las pequeñas y medianas empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países. Los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) suelen tener entre el 70% y el 90% de los empleados en este grupo de empresas. Las principales razones de su existencia son:

1. Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados.
2. Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas se valen de empresas subcontratadas menores para realizar servicios u operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de coste.
3. Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas, como por ejemplo el caso de las cooperativas agrícolas.

La mayor ventaja de una pyme es su capacidad de cambiar rápidamente su estructura productiva en el caso de variar las necesidades de mercado, lo cual es

mucho más difícil en una gran empresa, con un importante número de empleados y grandes sumas de capital invertido.

Financiación: las empresas pequeñas tienen más dificultad de encontrar financiación a un coste y plazo adecuados debido a su mayor riesgo.

Empleo: son empresas con mucha rigidez laboral y que tiene dificultades para encontrar mano de obra especializada. La formación previa del empleado es fundamental para éstas.

Tecnología: debido al pequeño volumen de beneficios que presentan estas empresas no pueden dedicar fondos a la investigación, por lo que tienen que asociarse con universidades o con otras empresas.

Acceso a mercados internacionales. El menor tamaño complica su entrada en otros mercados. Desde las instituciones públicas se hacen esfuerzos para formar a las empresas en las culturas de otros países.

En Carabobo por ser un territorio caracterizado como la zona industrial de Venezuela la cámara de industriales del estado ofrece al público en general una categorización de las empresas del estado en diferentes rubros o sectores de las cuales actualmente se encuentran registradas cuatrocientos quince empresas.

Al realizar el trabajo de campo es indispensable conocer, determinar y manejar el objeto de estudio, en este caso las PYMES del Estado Carabobo, casi todos los contribuyentes de acuerdo a las normas venezolanas de información financiera (VENIF), son pequeñas y medianas empresas, exceptuando a las instituciones financieras, de seguros y reaseguros.

Cuadro N° 1 Sectores Empresariales de las PYMES Estado Carabobo

N°	Sectores Empresariales	Número de Empresas
-----------	-------------------------------	---------------------------

1	Sector Alimentos	14
2	Sector Artes Gráficas	13
3	Sector Calzado y Textil	34
4	Sector Construcción y Madera	13
5	Sector Eléctrico	13
6	Sector Manufacturero	9
7	Sector Metalúrgico-Metalmecánico	87
8	Sector Plástico	66
9	Sector Químico	33
10	Sector Servicio	116
11	Otros Sectores	17
TOTAL		415

Fuente: Capemiac (2012)

3.3. Bases Legales

3.3.1 Código Orgánico Tributario

- **Del procedimiento de Verificación**

El Código Orgánico Tributario de Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de Octubre de 2001, en su sección quinta de los artículos 172 al 176 establece el procedimiento de verificación:

Artículo 172: La Administración Tributaria podrá verificar las declaraciones presentadas por los contribuyentes o responsables a los fines de realizar los ajustes respectivos y liquidar las diferencias a que hubiere lugar.

Asimismo, la Administración Tributaria podrá verificar el cumplimiento de los deberes formales previstos en este Código y demás disposiciones de carácter tributario, y los deberes de los agentes de retención y percepción, e imponer las sanciones a que haya lugar.

El Parágrafo Único de este artículo establece lo siguiente: La verificación de los deberes formales y de los deberes de los agentes de retención y percepción, podrá efectuarse en la sede de la Administración Tributaria o en el establecimiento del contribuyente o responsable. En este último caso, deberá existir autorización expresa emanada de la Administración

Tributaria respectiva. Dicha autorización podrá hacerse para un grupo de contribuyentes utilizando, entre otros, criterios de ubicación geográfica o actividad económica.

Artículo 173: En los casos en que se verifique el incumplimiento de deberes formales o de deberes de los agentes de retención y percepción, la Administración Tributaria impondrá la sanción respectiva mediante Resolución que se notificará al contribuyente o responsable conforme a las disposiciones de este Código.

Artículo 174: Las verificaciones a las declaraciones presentadas por los contribuyentes o responsables, se efectuarán con fundamento exclusivo en los datos en ellas contenidos y en los documentos que se hubieren acompañado a la misma y sin perjuicio que la Administración Tributaria pueda utilizar sistemas de información automatizada para constatar la veracidad de las informaciones y documentos suministrados por los contribuyentes o requeridos por la Administración Tributaria.

Artículo 175: En los casos en que la Administración Tributaria, al momento de las verificaciones practicadas a las declaraciones, constate diferencias en los tributos autoliquidados o en las cantidades pagadas a cuenta de tributo, realizará los ajustes respectivos mediante Resolución que se notificará conforme a las normas previstas en este Código.

En dicha Resolución se calculará y ordenará la liquidación de los tributos resultantes de los ajustes, o las diferencias de las cantidades pagadas a cuenta de tributos, con sus intereses moratorios y se impondrá sanción equivalente al diez por ciento (10%) del tributo o cantidad a cuenta de tributos omitidos y las sanciones que correspondan por la comisión de ilícitos formales.

El Parágrafo Único señala que las cantidades liquidadas por concepto de intereses moratorios se calcularán sin perjuicio de las diferencias que resulten al efectuarse el pago del tributo o cantidad a cuenta de tributos omitidos.

Artículo 176: Las resoluciones que se dicten conforme al procedimiento previsto en esta Sección, no limitan ni condicionan el ejercicio de las facultades de fiscalización y determinación atribuidas a la Administración Tributaria.(p. 45-60)

Todo proceso tributario se encuentra basado en los artículos dispuestos en las Leyes. La Administración Tributaria es la encargada y la que puede verificar las declaraciones y el cumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes, así como también la que puede imponer las sanciones. En la sección del Código Orgánico Tributario referente al procedimiento de verificación están establecidos cada uno de los preceptos legales llevados a cabo por la Administración Tributaria, que soporta el contenido de la presente investigación.

Facultades de Fiscalización y Determinación

El Código Orgánico Tributario establece en su sección segunda, en materia de fiscalización, en su Art. 127, lo siguiente:

La Administración Tributaria dispondrá de amplias facultades de fiscalización y determinación para comprobar y exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pudiendo especialmente:

1. Practicar fiscalizaciones las cuales se autorizarán a través de providencia administrativa.
2. Realizar fiscalizaciones en sus propias oficinas, a través del control de las declaraciones presentadas por los contribuyentes y responsables, conforme al procedimiento previsto en el C.O.T, tomando en consideración la información suministrada por proveedores o compradores, prestadores o receptores de servicios, y en general por cualquier tercero cuya actividad se relacione con la del contribuyente o responsable sujeto a fiscalización.
3. Exigir a los contribuyentes, responsables y terceros la exhibición de su contabilidad y demás documentos relacionados con su actividad, así como que proporcionen los datos o informaciones que se le requieran con carácter individual o general.

4. Requerir a los contribuyentes, responsables y terceros que comparezcan ante sus oficinas a responder a las preguntas que se le formulen o a reconocer firmas, documentos o bienes.
5. Practicar avalúo o verificación física de toda clase de bienes, incluso durante su transporte, en cualquier lugar del territorio de la República.
6. Recabar de los funcionarios o empleados públicos de todos los niveles de la organización política del Estado, los informes y datos que posean con motivo de sus funciones.
7. Retener y asegurar los documentos revisados durante la fiscalización. A tales fines se levantará un acta en la cual se especificarán los documentos retenidos.
8. Requerir copia de la totalidad o parte de los soportes magnéticos, así como información relativa a los equipos y aplicaciones utilizados.
9. Utilizar programas y utilidades de aplicación en auditoría fiscal que faciliten la obtención de datos contenidos en los equipos informáticos de los contribuyentes o responsables, y que resulten necesarios en el procedimiento de fiscalización y determinación.
10. Adoptar las medidas administrativas necesarias para impedir la destrucción, desaparición o alteración de la documentación de prueba relevante que se exija para la determinación de la Administración Tributaria, cuando éste se encuentre en poderes del contribuyente, responsables o terceros.
11. Requerir informaciones de terceros relacionados con los hechos objeto de la fiscalización.
12. Practicar inspecciones y fiscalizaciones en los locales y medios de transporte ocupados o utilizados a cualquier título por los contribuyentes o responsables. Será necesario orden judicial de allanamiento.

13. Requerir el auxilio del Resguardo Nacional Tributario o de cualquier fuerza pública cuando hubiere impedimento en el desempeño de sus funciones y ello fuere necesario para el ejercicio de las facultades de fiscalización.

14. Tomar posesión de los bienes con los que se suponga fundadamente que se ha cometido ilícito tributario, previo el levantamiento del acta en la cual se especifiquen dichos bienes.

15. Solicitar las medidas cautelares conforme a las disposiciones del C.O.T.

Así mismo, el párrafo de este Artículo establece lo siguiente:

Los funcionarios encargados de la fiscalización podrán retener la contabilidad o los medios que la contengan por un plazo no mayor de treinta (30) días continuos, cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

a) El contribuyente o responsable, sus representantes o quienes se encuentren en el lugar donde se practique la fiscalización, se nieguen a permitir la fiscalización o el acceso a los lugares donde ésta deba realizarse.

b) No se hubieren registrado contablemente las operaciones efectuadas por uno (1) o más períodos.

c) Existan dos o más sistemas de contabilidad con distinto contenido.

d) No se hayan presentado dos o más declaraciones, a pesar de haber sido requerida su presentación por la Administración Tributaria.

e) Se desprendan, alteren o destruyan los sellos, precintos o marcas oficiales, colocados por los funcionarios de la Administración Tributaria, o se impida por medio de cualquier maniobra que se logre el propósito para el que fueron colocados.

f) El contribuyente o responsable se encuentre en huelga o en suspensión de labores.

En todo caso, se levantará acta en la que se especificará lo retenido, continuándose el ejercicio de las facultades de fiscalización en las oficinas de la Administración

Tributaria. Finalizada la fiscalización o vencido el plazo señalado deberá devolverse la documentación retenida.

3.4. Definición de Términos Básicos

Clausura: Cierre temporal, parcial o definitivo del local comercial perteneciente a la [persona](#) natural o jurídica que comete un ilícito tributario y que emana de una ordenanza administrativa del ente recaudador del tributo (SENIAT).

Declaración Fiscal: Documento en el que un sujeto pasivo declara a la Hacienda Pública un hecho sometido a gravamen.

Evasión Fiscal: Consiste en la defraudación de la Hacienda Pública a través de la omisión u ocultación de pagos e ingresos, gastos, desgravámenes, etc., todo es hecho de manera ilegal.

Ilícito Tributario: Comportamiento que es contrario a los principios legales básicos. Un acto legal está prohibido por la Ley, mientras que un acto ilícito no lo está, si bien éste último no goza de protección legal.

Inhabilitación: Se le aplicará la inhabilitación para el ejercicio de la profesión por un término igual a la pena impuesta, a los profesionales y técnicos que con motivo del ejercicio de su profesión o actividad, participen, apoyen, auxiliien o cooperen en la comisión de ilícitos de defraudación tributaria.

Informalidad: Persona que no respeta las normas ni cumple sus compromisos.

Liquidación: En términos tributarios es el registro de la acción o hecho de sanción o pago de un monto y causa ya anteriormente determinado.

Multa: Es la sanción o penalización impuesta por un gobierno, tribunal u otra autoridad competente a un sujeto por violación de la ley. Por lo general son de características monetarias, es decir, la penalización es en dinero.

Prisión: El COT, nos dice que las personas jurídicas responden por los ilícitos tributarios. Por la comisión de los ilícitos sancionados con penas restrictivas de [libertad](#) , serán responsables sus directores, gerentes, administradores, representantes o síndicos que hayan personalmente participado en la ejecución del ilícito.

Providencia Administrativa: Es un instrumento constitutivo de un documento como una especie de permiso en la cual se refleja los lineamientos u ordenanzas impuestas por la Gerencia de Tributos Internos, y la cual es utilizada por los funcionarios competentes para realizar el acto de fiscalización.

Recaudación: Actividad llevada a cabo por el gobierno, para proporcionar liquidez a los fondos públicos.

Revocación: Decisión del SENIAT, en virtud del cual se revoca (deja sin efecto), o suspende la licencia de una persona natural o jurídica para que continúe comercializando o prestando sus [servicios](#) en el espacio donde esa [autoridad](#), ejerce su jurisdicción.

Sanción: Pena impuesta por el incumplimiento de la Ley.

CAPITULO IV

FASES METODOLÓGICAS

Basado en el problema encontrado y en función de los objetivos expuestos, se plantea que esta investigación es de tipo descriptiva, porque se efectúa cuando se desea describir, en todos sus componentes principales, una realidad. Para Dankhe (2007) “los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de

personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis” (p.34).

El presente estudio está basado bajo la modalidad de proyecto factible, así en el Manual de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez en su convenio UPEL, en su Capítulo II (2008), establece que:

El Proyecto Factible consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales; puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos. El Proyecto debe tener apoyo en una investigación de tipo documental, de campo o un diseño que incluya ambas modalidades (p.12).

4.1 Fases de la Investigación.

Las Fases de esta investigación se desarrollaron en forma secuencial y lógica y de acuerdo a las actividades realizadas y planteadas en los objetivos específicos de esta propuesta, se cumplió en tres fases.

Fase I. Diagnóstico de la situación actual en la División de Fiscalización Coordinación de fondo, con respecto a la verificación de los deberes formales, a los contribuyentes PYMES del Estado Carabobo, en materia de ISLR e IVA.

En esta primera fase se llevo a cabo el diagnóstico de la situación actual de la División de Fiscalización Coordinación de Fondo, con respecto a los deberes formales de los contribuyentes y para esto se uso la técnica de observación directa y encuesta, para así determinar cuál es la situación que presenta dicha división a la hora de verificaciones del ISLR e IVA a los Contribuyentes PYMES del Estado Carabobo y poder resolver el problema más frecuente que en ellos acarrea el cierre del negocio.

La observación directa la define Mohanmmad (2010) en su libro Metodología de la Investigación como:

La observación directa se caracteriza por la interrelación que se da entre el investigador y los sujetos de los cuales se habrán de obtener ciertos datos. En ocasiones este mismo investigador adopta un papel en el contexto social para obtener información más “fidedigna” que si lo hiciera desde fuera. (p. 46).

A lo largo de las pasantías se efectuó la observación directa donde se prestó atención a muchos aspectos que produjeron la aplicación como instrumento de recolección de datos una guía de observación directa, con cada uno de los criterios observados para luego de analizarlos poder alcanzar unas consideraciones importantes. Según Rivas (2008) “La guía de observación es un instrumento que los orientará para centrar su atención en lo que interesa que observen y es un referente para las diversas visitas, pero no significa que deben observar siempre lo mismo” (p.54).

Tal es el caso que con respecto a la técnica de la encuesta es definida por el autor García (2010) como “una investigación realizada sobre una muestra de sujetos representativa de un colectivo más amplio, utilizando procedimientos estandarizados de interrogación con intención de obtener mediciones cuantitativas de una gran variedad de características objetivas y subjetivas de la población”. (p.1). Según Hernández (2009), para la recolección de los datos que serán analizados se utilizará como instrumento, al cuestionario:

El cuestionario es la recopilación de datos que se realiza de forma escrita por medio de preguntas abiertas, cerradas, dicotómicas, por rangos, de opción múltiples y la observación es el procedimiento que tiene como propósito ir registrando de una manera sistemática la conducta del hombre y su contexto social, se trata de la captación de datos como productos de un seguimiento sistemático del hecho en estudio”. (p. 64-65).

El instrumento cuestionario estuvo compuesto de diez (10) preguntas de tipo cerrado. Según el mismo autor “las preguntas cerradas contienen categorías u opciones de respuesta que han sido previamente delimitadas”. (p.310).

La población está conformada por diez (10) fiscales de la División de Fiscalización Coordinación de Fondo, Ramírez (2008) define población como “la que reúne tal como el universo a individuos, objetos, entre otros que pertenecen a una misma clase de características similares, se refiere a un conjunto limitado por el ámbito del estudio a realizar. La población forma parte del Universo.” (p.75).

Se seleccionó a cinco (5) fiscales que representan el 50% de la población. La muestra la define Aranguren (2007) como “aquellos métodos para seleccionar las unidades de investigación que son utilizados al azar de manera que todos los objetos o sujetos tienen la posibilidad de ser seleccionados como elemento representativo de la población de donde provienen.” (p.49).

Fase II. Identificación conceptual de las bases teóricas relacionadas con los deberes formales, en materia de ISLR e IVA.

Una vez obtenida la información de la observación directa y de las encuestas realizadas en la fase I, se identificaron los deberes formales de los contribuyentes, en materia de ISLR e IVA aplicando como técnica de recolección de datos la revisión documental, que según Cubillos (2008) “Es una técnica de revisión y de registro de documentos que fundamenta el propósito de la investigación y permite el desarrollo del marco teórico y/o conceptual, que se inscribe en el tipo de investigación exploratoria, descriptiva, etnográfica, teoría fundamental, pero que aborda todo paradigma investigativo” (p.1). En el presente informe se revisó material bibliográfico y legal referente al tema de estudio, así como también el portal del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, presentándose en un cuadro los deberes formales del IVA e ISLR con sus respectivas bases legales, para cada tipo de contribuyente.

Se aplicó como otra técnica de recolección de datos a la entrevista definida por Asensi (2007) como “una comunicación interpersonal a través de una conversación estructurada que configura una relación dinámica y comprensiva desarrollada en un

clima de confianza y aceptación, con la finalidad de informar y orientar” (p. 287). La entrevista estructurada por nueve (9) interrogantes, fue realizada a la Profesional Tributaria Mariela Saavedra, a fin de tratar puntos sobre el control tributario de las PYMES, las posibles respuestas de los contribuyentes ante el cierre de su establecimiento y la poca divulgación de información tributaria por parte del SENIAT.

Fase III. Diseño de un mecanismo informativo de deberes formales requeridos por la Administración Tributaria (SENIAT) ante la Verificación a los contribuyentes.

Una vez realizadas las dos fases anteriores, la información procesada a través de las técnicas de recolección de datos, permitieron el diseño de un mecanismo informativo de deberes formales requeridos por la Administración Tributaria (SENIAT) ante la verificación a los contribuyentes, PYMES del Estado Carabobo, en materia de ISLR e IVA.

CAPITULO V

RESULTADOS

5.1 Presentación de los Resultados

Para desarrollar este capítulo se necesita plasmar los resultados obtenidos luego de diseñar, aplicar y analizar las técnicas de recolección de datos, para dar cumplimiento a la metodología planteada en el capítulo anterior, y así dar consecución a esta investigación escrita y gráfica, señalada por Balestrini (2011) como:

La presentación escrita consiste en incorporar los datos estadísticos recolectados en forma de textos, a partir de la descripción de los mismos. Las técnicas gráficas permiten representar los fenómenos estudiados a través de las figuras, que se puedan interpretar y comparar entre sí. (p.180-181).

De este modo, a partir del referido proceso se presentara la información en tablas de frecuencia y porcentaje, además de su representación gráfica en diagramas circulares, lo que permitirá visualizar el comportamiento de las respuestas asignadas a cada alternativa propuesta, facilitando la interpretación de la información en función de los enfoques teóricos estudiados previamente.

Es importante resaltar, que para la construcción de un mecanismo informativo de Deberes Formales requeridos por la Administración Tributaria (SENIAT) con respecto al IVA e ISLR, es necesario aplicar la observación directa y la entrevista

desde la misma institución para así lograr verificar esas dificultades a la hora de recibir información por parte de los contribuyentes PYMES del Estado Carabobo.

A continuación se presentan los procedimientos utilizados en el proceso del mecanismo informativo de Deberes Formales requeridos por el SENIAT, determinando su concordancia con las debidas bases legales que lo sustentan, para así lograr la mayor información por parte de los contribuyentes.

5.2 Fase I: Diagnóstico de la situación actual en la División de Fiscalización Coordinación de fondo, con respecto a la verificación de los deberes formales, de los contribuyentes PYMES del Estado Carabobo, en materia de ISLR e IVA.

Para detectar el problema dentro de la División de Fiscalización - Coordinación Fondo, se observa que con respecto a la Verificación de Deberes Formales, concurren los siguientes criterios plasmados en la guía de observación detallada a continuación:

Cuadro N° 2 Guía de Observación Directa

CRITERIOS	SI	NO
Personal capacitado para alcanzar los procesos de la División.	X	
Ambiente de trabajo adecuado.	X	
Comunicación satisfactoria con el contribuyente.		X
Cumplimiento de tareas.	X	
Compromiso con la División. (Misión y Visión)	X	
Cumplimiento de Normas de Verificación.	X	
Procedimientos tributarios bajo la normativa legal.	X	
Manejo de información y disponibilidad tecnológica.	X	

Fuente: Manosalva (2012).

Con base a los resultados obtenidos al aplicar la observación directa, permitió reconocer las siguientes consideraciones:

- El personal está capacitado para alcanzar los procesos de la División, cumpliendo así cada una de sus tareas laborales.
- El ambiente de trabajo es adecuado.
- Al momento de la comunicación entre contribuyente y fiscal como representante de la Administración Tributaria, no se logra de manera satisfactoria el intercambio de información, lo cual redundaría en la falta de indagación sobre los Deberes Formales (ISLR e IVA) por parte de los sujetos pasivos, comprobado esto en el proceso de verificación, aunado a la asistencia del interesado ante los fiscales a fin de ser asesorados en materia tributaria. Para el contribuyente obtener información precisa de los deberes formales (ISLR e IVA) acude a las oficinas administrativas del SENIAT específicamente al área de Asistencia al Contribuyente.
- Los fiscales están comprometidos con la División y cumplen con la Misión y Visión de la misma, atendiendo a las normas que le son suministradas.
- Los procedimientos tributarios se rigen bajo la normativa legal.
- La Administración Tributaria posee un manejo de información y disponibilidad tecnológica adecuada.

Como se observa en las consideraciones previas, se evidenció una debilidad significativa que afecta el proceso tributario de la división de Fiscalización – Coordinación de Fondo, puesto que el intercambio de información entre ambos sujetos (contribuyente y fiscal) que componen el contexto de verificación presenta un abismo en la información, que debe ser minimizado a través de una serie de acciones por parte de los contribuyentes, y estas están contenidas en el mecanismo informativo que se propone aplicar, disminuyendo así con el problema tanto de contribuyentes como de los mismos fiscales en sus horas laborales y fortaleciendo las demás consideraciones encontradas.

Como siguiente paso para determinar la situación actual de la División de Fiscalización - Coordinación Fondo se aplicó a cinco (5) fiscales un cuestionario. El

instrumento se realizó con preguntas cerradas de tipo dicotómicas constituido por diez (10) ítems, facilitando el cumplimiento del objetivo final del diagnóstico de situación actual de la División de Fiscalización – Coordinación Fondo en el SENIAT; descritas a continuación:

Ítems 1 ¿Considera importante una Verificación de los Deberes Formales a Los Contribuyentes PYMES?

Cuadro N° 3 Importancia de Verificación de los Deberes Formales

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100

Fuente: Cuestionario (2012).

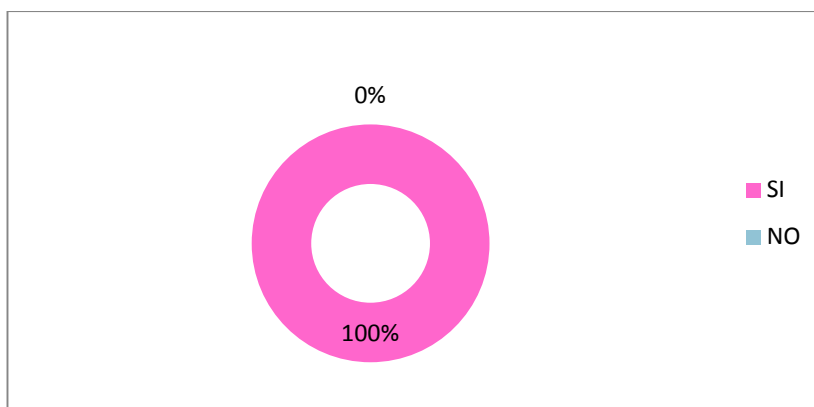


Gráfico N° 1 Importancia de Verificación de los Deberes Formales

Fuente: Cuadro N° 3 (2012)

Análisis e Interpretación:

Se evidencia que el 100% de los entrevistados consideran que si es importante la verificación de los deberes formales en los contribuyentes PYMES, ya que esto disminuye importantemente las informalidades y las empresas se mantienen actualizadas en cuanto a obligaciones tributarias.

Ítems 2 ¿Opina usted que al realizar la Verificación de los Deberes Formales a los Contribuyentes PYMES se disminuye la evasión tributaria?

Cuadro N° 4 Disminución de Evasión Tributaria al Verificar los Deberes Formales

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	4	80
NO	1	20
TOTAL	5	100

Fuente: Cuestionario (2012)

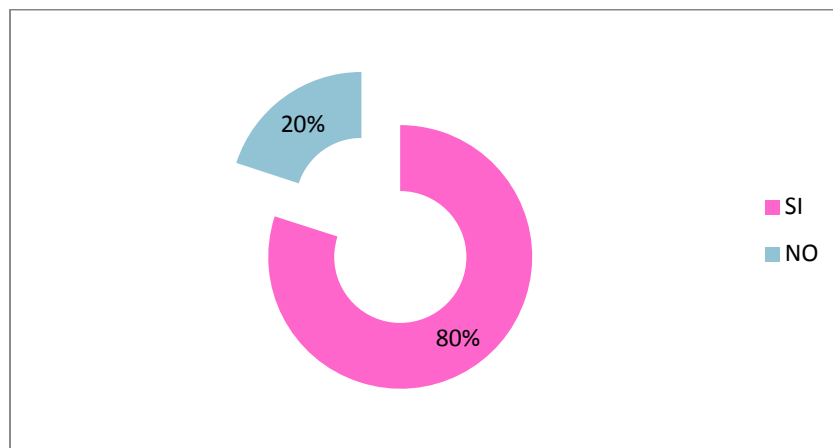


Gráfico N° 2 Disminución de Evasión Tributaria al Verificar los Deberes Formales

Fuente: Cuadro N° 4 (2012)

Análisis e Interpretación:

El 80% de la población entrevistada responde afirmativamente que la verificación oportuna de los deberes formales a los contribuyentes PYMES disminuye la evasión tributaria. El 20% que responde en forma negativa considera que debe ser objeto de un tratamiento especial puesto que, al realizar una verificación pertinente de deberes formales se pueden detectar además de informalidades, una evasión del pago de sus tributos.

Ítems 3 ¿Ha notado que con los operativos de verificación, los contribuyentes se sienten concientizados hacia una cultura tributaria?

Cuadro N° 5 Concientización de una cultura tributaria

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100

Fuente: Cuestionario (2012).

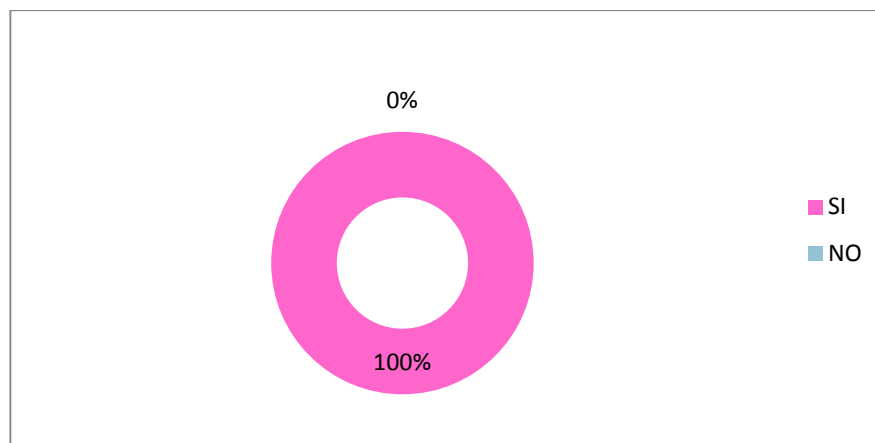


Gráfico N° 3 Concientización de una cultura tributaria

Fuente: Cuadro N° 5 (2012)

Análisis e Interpretación:

La totalidad de la población respondió afirmativamente, considerando que los contribuyentes se sienten concientizados hacia una cultura tributaria al momento que se les realiza los operativos de verificación de deberes formales. Esto resulta importante ya que es el punto de partida que necesitan los contribuyentes para ampliar sus conocimientos ayudándolos a formar parte en lo tributario de su negocio, y emplear la defensa del contribuyente en las próximas verificaciones.

Ítems 4 ¿Opina usted que si los contribuyentes se responsabilizaran en madurar sus conocimientos tributarios podrían evitar el cierre de establecimientos?

Cuadro N° 6 Conocimientos Tributarios

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	5	100
NO	0	0

TOTAL	5	100
--------------	----------	------------

Fuente: Cuestionario (2012).

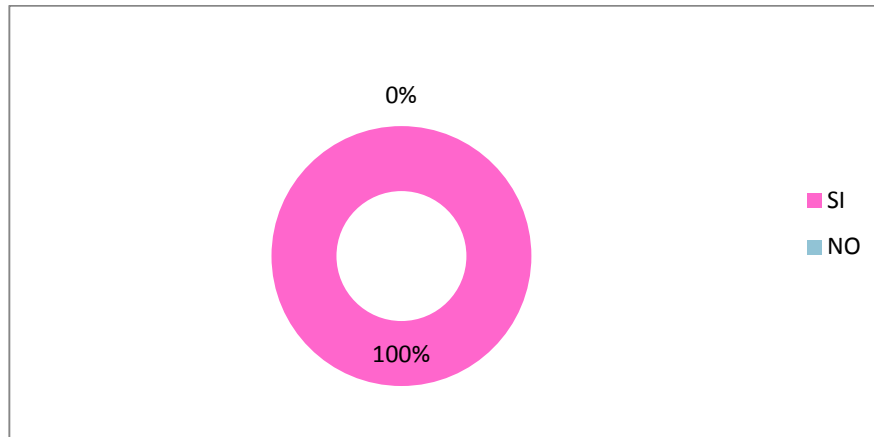


Gráfico N° 4 Maduración de Conocimientos Tributarios

Fuente: Cuadro N° 6 (2012)

Análisis e Interpretación:

El 100% de la población respondió que si los contribuyentes PYMES se interesaran en madurar sus conocimientos tributarios, el cierre de establecimientos disminuiría sustancialmente, así como también las multas que le corresponden pagar por las informalidades encontradas. De este modo a través del mecanismo de deberes formales, por ser de fácil acceso, podría llegar a la población interesada y así se alcanzaría un mayor conocimiento en cuanto a los deberes formales.

Ítems 5 ¿Cree usted que hay suficientes talleres informativos, manuales y propagación del Plan Evasión Cero, que preparen a la población a la hora de recibir una verificación en su negocio?

Cuadro N° 7 Información del Plan Evasión Cero

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	1	20
NO	4	80
TOTAL	5	100

Fuente: Cuestionario (2012).

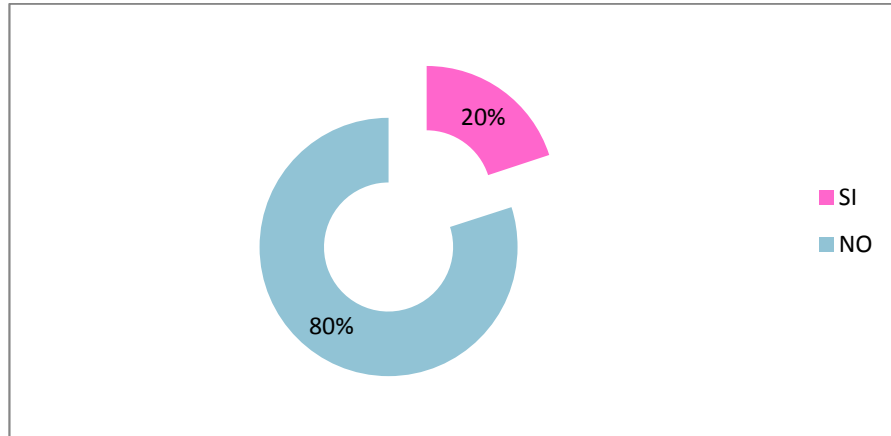


Gráfico N° 5 Información Plan Evasión Cero

Fuente: Cuadro N° 7 (2012)

Análisis e Interpretación:

El 80% de los encuestados opinan que no existen suficientes talleres informativos, manuales y propagación del Plan Evasión Cero, esta situación reafirma el proyecto de investigación en cuanto a formular un Mecanismo Informativo de Deberes Formales requeridos por la Administración Tributaria (SENIAT) ante una Verificación a los Contribuyentes PYMES.

Ítems 6 ¿Considera necesario más publicidad de estos talleres informativos, manuales y Plan Evasión Cero, para que llegue a la población interesada?

Cuadro N° 8 Publicidad de talleres informativos

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100

Fuente: Cuestionario (2012).

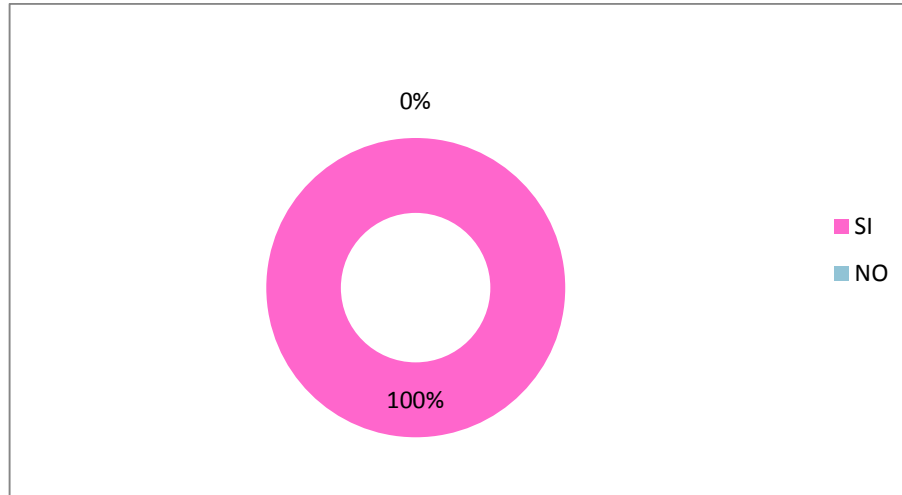


Gráfico N° 6 Publicidad de Talleres Informativos
Fuente: Cuadro N° 8 (2012)

Análisis e Interpretación:

Según la totalidad de la población es necesaria la publicidad de estos talleres informativos, manuales y propagación del Plan Evasión Cero, con el fin de que pueda llegar con más amplitud a la población interesada, siendo el Mecanismo Informativo de Deberes Formales de gran ayuda para tal fin.

Ítems 7 Al momento de realizar la verificación, ¿nota usted que el contribuyente posee conocimiento sobre los deberes formales y temas tributarios?

Cuadro N° 9 Conocimientos de Deberes Formales y tributarios

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	1	20
NO	4	80
TOTAL	5	100

Fuente: Cuestionario (2012).

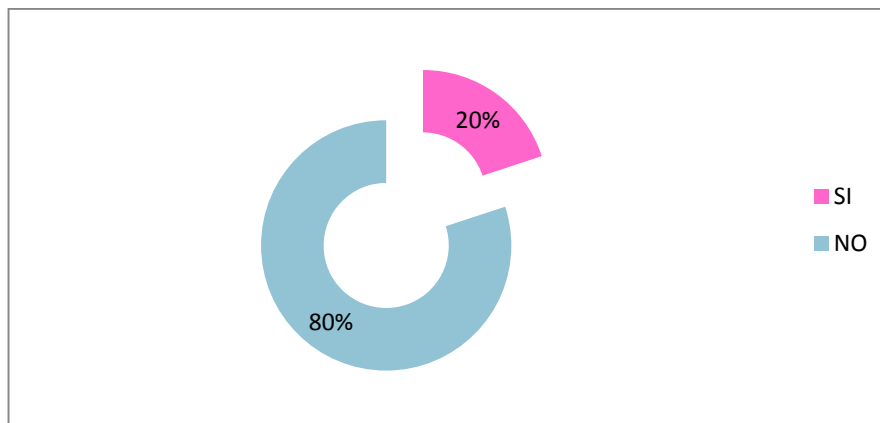


Gráfico N° 7 Conocimientos de Deberes Formales y Tributarios

Fuente: Cuadro N° 9 (2012)

Análisis e Interpretación:

El 80% opina en forma negativa, en virtud que al realizar la Verificación de los Deberes Formales, comprueban que los contribuyentes no tienen suficientes conocimientos sobre ello, ratificando la necesidad de un Mecanismo de Deberes Formales que informen a la población interesada evitando los cierres y multas.

Ítems 8 Al encontrar una informalidad en el negocio de algún contribuyente, ¿considera que al explicar de qué trata, el contribuyente se interesa en saber sobre la misma?

Cuadro N° 10 Interés en Informalidades encontradas

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100

Fuente: Cuestionario (2012).

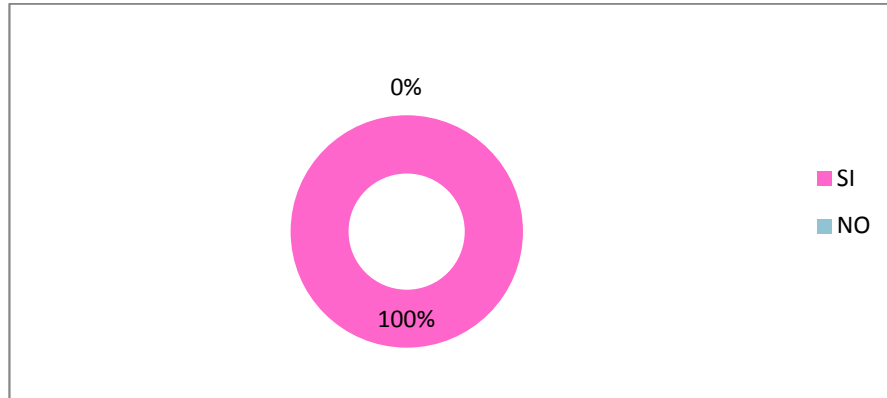


Gráfico N° 8 Interés en Informalidades encontradas

Fuente: Cuadro N° 10 (2012)

Análisis e Interpretación:

El 100% de los entrevistados consideraron que los Contribuyentes en el momento de una Verificación de Deberes Formales demuestran interés en saber de qué trata alguna informalidad encontrada en dicha verificación. En base a estos resultados resulta interesante para el contribuyente saber sobre el incumplimiento porque de una u otra forma evitaría las sanciones y multas de las cuales son objetos al no llevar los deberes formales correctamente.

Ítems 9 Cuando realiza el cierre de un establecimiento por alguna informalidad encontrada, ¿el contribuyente pone resistencia al no saber de qué trata?

Cuadro N° 11 Resistencia al momento del cierre del establecimiento

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	2	40
NO	3	60
TOTAL	5	100

Fuente: Cuestionario (2012).

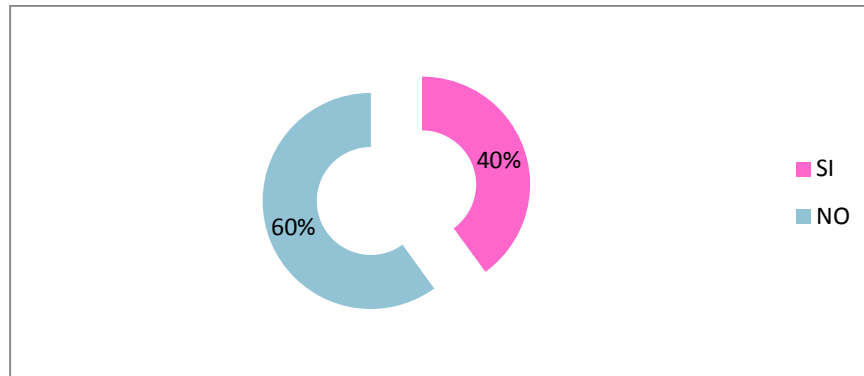


Gráfico N° 9 Resistencia al momento del cierre del establecimiento
Fuente: Cuadro N° 11 (2012)

Análisis e Interpretación:

El 40% de los encuestados opina que el Contribuyente pone resistencia al momento del cierre de su establecimiento alegando ignorancia sobre los preceptos legales de la materia tributaria; en cambio el 60% opina que no pone resistencia. Esta situación ocurre ya que los contribuyentes no tienen conocimientos de las normas legales y a pesar de que los fiscales le indican el motivo por el cual están cerrando su establecimiento, los contribuyentes desconocen de las normas ya que muchas veces son contadores externos los encargados de la contabilidad.

Ítems 10 ¿Cree usted que un Mecanismo Informativo ajustado a un léxico apropiado para los sujetos pasivos PYMES del Estado Carabobo, con respecto a los Deberes Formales requeridos por el SENIAT, proporcionara muy buenos aportes?

Cuadro N° 12 Aportes del Mecanismo Informativo

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100

Fuente: Cuestionario (2012)

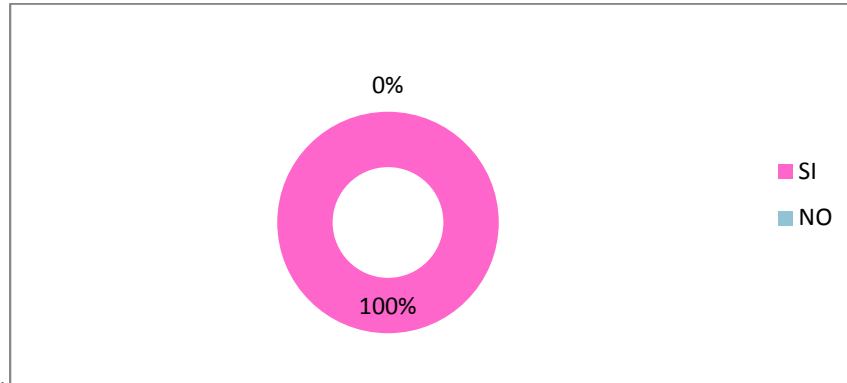


Gráfico N° 10 Aportes del Mecanismo Informativo
Fuente: Cuadro N° 12 (2012)

Análisis e Interpretación:

El 100% de los encuestados opinan que un Mecanismo Informativo de Deberes Formales requeridos por la Administración Tributaria (SENIAT) ante una verificación, acompañado de un léxico apropiado y ajustado a los Contribuyentes PYMES, traerá consigo muy buenos aportes, evitando así el cierre de los establecimientos y el descontento por parte de la población.

5.3 Fase II: Identificación conceptual de las bases teóricas relacionadas con los deberes formales, en materia de ISLR e IVA.

Para dar cumplimiento a la segunda fase metodológica de identificación conceptual de las bases teóricas relacionadas a los deberes formales, se ejecuto un resumen tomado de la Ley del IVA y de la Ley del ISLR y sus respectivos reglamentos, así como también de Providencias y del Código Orgánico Tributario, los cuales están resumidos en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 13: Deberes Formales para Contribuyentes Ordinarios

Tipo de Contribuyente	Deberes Formales IVA	Deberes Formales ISLR
Contribuyentes Ordinarios	Inscribirse en los registros correspondientes. Base Legal: Art. 51 Ley IVA.	Inscribirse en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) Base Legal: Art. 145 COT
		Actualizar el R.I.F cada 3 años o en caso de modificaciones. Base legal: Art. 9 Providencia N° 0073

	Obligación de emitir facturas según normas establecidas por la Administración Tributaria. Base Legal: Art. 54 y 57 Ley IVA	Exhibir la copia del RIF en lugar visible de la oficina, así como en las facturas y demás documentos, empaques, publicidad y donde la Administración Tributaria determine. Base Legal: Art. 10 Providencia N°0073
		Comunicar a la Administración Tributaria los cambios relativos a: Directores/administradores, domicilio Fiscal, razón Social, modificación Ejercicio Económico, actividad principal, cese de actividades, y cualquier situación que altere su responsabilidad tributaria. Base Legal: Art. 35 y 145 COT numeral 6.
	Obligación de llevar libros. Base Legal: Art.56 Ley IVA	Llevar libros y registros contables y especiales en idioma castellano, en moneda nacional y ajustados a los PCGA y mantenerlos en el establecimiento del contribuyente. Base Legal: Art 90 Ley ISLR
		Permitir el acceso a funcionarios y contribuir con ellos en la realización de inspecciones y fiscalizaciones. Base Legal: Art. 145 COT numeral 4.
		Inscribirse en el Registro de Activos Actualizado. Base Legal: Art. 174 Ley ISLR
Tipo de Contribuyente	Deberes Formales IVA	Deberes Formales ISLR /...
Contribuyentes Ordinarios	Conservar documentos. Base Legal: Art.56 Ley IVA	Efectuar el ajuste regular por inflación para determinar la renta neta fiscal gravable. Base Legal: Art. 178 Ley ISLR
		Presentar Declaración Definitiva de Renta y Pago del ISLR 3 meses después del cierre del ejercicio. (Base Legal: Art. 146 Reglamento de ISLR), y exhibir la declaración definitiva anterior. Base Legal: Art.97 Ley ISLR.
		Presentar declaración estimada de ISLR dentro de los 6 primeros meses de haber finalizado el ejercicio gravable anterior. Base Legal: Art. 164 del Reglamento de ISLR.
		Emitir facturas y documentos que soporten ingresos, costos y gastos, de acuerdo con las normas sobre Impresión y Emisión de Facturas vigentes. Base Legal: Art. 54 Ley IVA.

Fuente: Manosalva (2012)

Cuadro N° 14: Deberes Formales para Contribuyentes Formales

Tipo de Contribuyente	Deberes Formales de IVA	Deberes Formales de ISLR
-----------------------	-------------------------	--------------------------

Contribuyentes Formales	Estar inscritos en el RIF y realizarlo dentro del plazo que establece la ley o reglamento. Base Legal: Art. 2 Providencia 1677	Inscribirse en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) Base Legal: Art. 145 COT
	Emitir documentos que soporten las operaciones de venta o prestaciones de servicio por duplicado. Base Legal: Art. 3 Providencia 1677	Actualizar el R.I.F cada 3 años o en caso de modificaciones. Base legal: Art. 9 Providencia N° 0073
	Llevar una relación cronológica mensual de todas las operaciones de venta, en sustitución del libro de ventas. Base Legal: Art. 5 Providencia 1677	Exhibir la copia del RIF en lugar visible de la oficina, así como en las facturas y demás documentos, empaques, publicidad y donde la Administración Tributaria determine. Base Legal: Art. 10 Providencia N°0073

Tipo de Contribuyente	Deberes Formales de IVA	Deberes Formales de ISLR
Contribuyentes Formales	Llevar una relación cronológica mensual de todas las operaciones de compra, en sustitución del libro de compras. Base Legal: Art. 6 Providencia 1677	Comunicar a la Administración Tributaria los cambios relativos a: Directores/administradores, domicilio Fiscal, razón Social, modificación Ejercicio Económico, actividad principal, cese de actividades, y cualquier situación que altere su responsabilidad tributaria. Base Legal: Art. 35 y 145 COT numeral 6.
		Llevar libros y registros contables y especiales en idioma castellano y en moneda nacional y ajustados a los PCGA y mantenerlos en el establecimiento del contribuyente. Base Legal: Art 90 Ley ISLR
	Presentar la información contenida en la Relación de compras y de ventas, a solicitud de la Administración Tributaria. Base Legal: Art. 7 Providencia 1677	Permitir el acceso a funcionarios y contribuir con ellos en la realización de inspecciones y fiscalizaciones. Base Legal: Art. 145 COT numeral 4.
	Presentar declaración informativa por cada trimestre del año civil, o semestre, según su condición, a través la Forma 30, dentro de los	Inscribirse en el Registro de Activos Actualizados. Base Legal: Art. 174 Ley ISLR
		Efectuar el ajuste regular por inflación para determinar la renta neta fiscal gravable. Base Legal: Art. 178 Ley ISLR

	quince (15) días continuos siguientes al período ante la Gerencia Regional de Tributos Internos que corresponda a su jurisdicción, de acuerdo con su domicilio. Base Legal: Art. 9 Providencia 1677	Presentar Declaración Definitiva de Renta y Pago del ISLR 3 meses después del cierre del ejercicio. (Base Legal: Art. 146 Reglamento de ISLR), y exhibir la declaración definitiva anterior. Base Legal: Art.97 Ley ISLR.
		Presentar declaración estimada de ISLR dentro de los 6 primeros meses de haber finalizado el ejercicio gravable anterior. Base Legal: Art. 164 del Reglamento de ISLR.

Fuente: Manosalva (2012)

Cuadro N° 15 Deberes Formales para Contribuyentes Especiales.

Tipo de Contribuyente	Deberes Formales de IVA	Deberes Formales de ISLR
Contribuyentes Especiales	Inscribirse en los registros correspondientes. Base Legal: Art. 51 Ley IVA.	Inscribirse en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) Base Legal: Art. 145 COT
	Obligación de emitir facturas según normas establecidas por la Administración Tributaria. Base Legal: Art. 54 y 57 Ley IVA	Actualizar el R.I.F cada 3 años o en caso de modificaciones. Base legal: Art. 9 Providencia N° 0073
	Obligación de llevar libros y conservar documentos. Base Legal: Art. 56 Ley IVA	Exhibir la copia del RIF en lugar visible de la oficina, así como en las facturas y demás documentos, empaques, publicidad y donde la Administración Tributaria determine. Base Legal: Art. 10 Providencia N°0073
	Presentar Declaraciones y pago de IVA en la fecha que indique el calendario anual de Contribuyentes Especiales. Base Legal: Art. 6 Providencia N° 0685	Comunicar a la Administración Tributaria los cambios relativos a: Directores/administradores, domicilio Fiscal, razón Social, modificación Ejercicio Económico, actividad principal, cese de actividades, y cualquier situación que altere su responsabilidad tributaria. Base Legal: Art. 35 y 145 COT numeral 6.
	Entregar a los proveedores un comprobante de cada retención de impuesto que les practiquen. Debe registrarse por el Agente de retención y por el proveedor en los Libros de Compras y de Ventas. Base Legal: Art 13 de Providencia N° 1454	
	Los agentes de retención deberán	Llevar libros y registros contables y especiales en

	presentar mensualmente una declaración informativa, en la que refleje la totalidad de las compras efectuadas y de las retenciones practicadas en el período de imposición anterior. Base Legal: Art. 15 Providencia N° 1454. De acuerdo a la fecha que indique el calendario anual de Contribuyentes Especiales. Art. 6 Providencia N° 0685.	idioma castellano y en moneda nacional y ajustados a los PCGA y mantenerlos en el establecimiento del contribuyente. Base Legal: Art 90 Ley ISLR
		Permitir el acceso a funcionarios y contribuir con ellos en la realización de inspecciones y fiscalizaciones. Base Legal: Art. 145 COT numeral 4.
	Los proveedores deben identificar en el Libro de Ventas, las operaciones efectuadas con los agentes de retención, siguiendo especificaciones del SENIAT. Base Legal: Art. 14 Providencia N° 1454	Inscribirse en el Registro de Activos Actualizados. Base Legal: Art. 174 Ley ISLR
		Efectuar el ajuste regular por inflación para determinar la renta neta fiscal gravable. Base Legal: Art. 178 Ley ISLR .../

Tipo de Contribuyente	Deberes Formales de IVA	Deberes Formales de ISLR
Contribuyentes Especiales	Formatos o modelos de los Libros de Compras y de Ventas, son establecidos por el SENIAT. Base Legal: Art. 16 Providencia N° 1454	Presentar Declaración Definitiva de Renta y Pago del ISLR en la fecha que indique el calendario anual de Contribuyentes Especiales. (Base Legal: Providencia 0685), y exhibir la declaración definitiva anterior. Base Legal: Art.97 Ley ISLR.
	Los agentes de retención y percepción deberán actualizar sus datos en el Registro de Información Fiscal, en un plazo no mayor a tres (3) meses. Base Legal: Art. 17 Providencia N° 1454	Presentar declaración estimada de ISLR la segunda quincena del sexto mes del año, con una fecha especial dentro del calendario de Contribuyentes Especiales. Base Legal: Art. 164 del Reglamento de ISLR. y Art. 6 Providencia N° 0685.
		Enterar las retenciones de ISLR efectuadas dentro del plazo establecido en el Calendario Anual de Contribuyentes Especiales. Base Legal: Art. 4 Providencia N° 0095.

Fuente: Manosalva (2012)

A continuación se presenta la entrevista realizada a la Profesional Tributario Licenciada Mariela Saavedra, fiscal de la División de Fiscalización del SENIAT de la Región Central –Valencia Estado Carabobo, a fin de obtener respuesta a preguntas formuladas bajo lo estipulado en este informe.

Pregunta 1 ¿Existe algún registro por parte de la División de Fiscalización para el control fiscal del Contribuyente PYMES?

Respuesta: En la División de Fiscalizaciones de cada una de las Gerencias Regionales, existe un registro de contribuyentes, calificados en contribuyentes ordinarios y especiales, no existe una norma que contengan criterios para establecer a los contribuyentes como PYMES, sin embargo se puede decir que todos los contribuyentes de acuerdo a las normas venezolanas de información financiera (VENIF), son pequeñas y medianas empresas, exceptuando a las instituciones financieras, de seguros y reaseguros.

Pregunta 2 ¿Considera usted, que las PYMES cumplen con los deberes formales propios de la empresa?

Respuesta: En consideración a la respuesta anterior, las PYMES representadas en la mayoría de los contribuyentes de la Administración Tributaria, cumplen parcialmente con los deberes formales, dependerá del conocimiento que se tenga en relación a cuales deberes le corresponda cumplir. De acuerdo a los resultados de la aplicación del Plan Evasión Cero, en la última década, en alguna forma los contribuyentes (PYMES), son sancionados, bien mediante las sanciones pecuniarias o accesorias (Clausura del establecimiento), en general la dinámica de los cambios de las normas representan una desventaja para los contribuyentes, que no logran estar a la vanguardia de los cambios.

Pregunta 3 ¿De acuerdo a las Verificaciones de la Administración Tributaria se ha analizado si las PYMES cumplen con el pago del Impuesto sobre la Renta?

Respuesta: Del resultado de las verificaciones se ha constatado que un alto número de contribuyentes, si bien es cierto que presentan las declaraciones, no pagan impuesto, peor aún, imputan pérdidas fiscales.

Pregunta 4. ¿Considera usted, que el contribuyente PYMES utiliza los medios de defensa ante la Administración Tributaria?

Respuesta: Cuando el contribuyente conoce de los deberes formales, también sabe de las distintas herramientas que le presenta la legislación venezolana, tanto dentro de la Administración Tributaria, como en la vía jurisdiccional. Dentro de la Administración cuenta con la División de Jurídico Tributario y Sumario Administrativo. Fuera de ella está el Contencioso Tributario para imputar los actos emanados de la Administración, y así hasta llegar a los Tribunales Superiores.

Pregunta 5 ¿Con qué ocurrencia la Administración Tributaria dicta charlas informativas a los contribuyentes?

Respuesta: Durante todo el año, la División de Asistencia al Contribuyente cuenta con un grupo de funcionarios que tienen como función informar sobre los deberes y obligaciones de los contribuyentes y no contribuyentes. Si algún instituto, universidad, empresas, etc, requiere de una orientación especial, solo deben solicitarla ante la gerencia respectiva.

Pregunta 6 ¿Considera usted, que el SENIAT debe profundizar su labor informativa en relación a la cultura tributaria de sus contribuyentes?

Respuesta: La cultura tributaria, va de la mano con la formación que todo buen ciudadano debe tener, la cual empieza desde los inicios de nuestro aprendizaje. Sin embargo no podemos negar que el SENIAT en los últimos tiempos ha bajado la guardia en la profundización de su labor informativa y se ha inclinado a la sancionatoria, mediante el Plan Evasión Cero.

Pregunta 7 ¿Considera usted, que debe existir un Mecanismo de Divulgación de Información que ayude a mejorar el conocimiento de los Deberes Formales Tributarios?

Respuesta: La optimización de las campañas divulgativas requiere de recursos económicos que muchas veces, se necesitan para satisfacer obras públicas, además la institución cuenta con un Portal, con suficiente información, que abarca los distintos

tributos de aduanas y tributos internos. Una campaña con características de propias de mercadeo, resultaría a todas luces una forma efectiva de dar a conocer más y más los deberes de la ciudadanía, que redundaría en recursos para los venezolanos.

Pregunta 8 ¿Estaría usted dispuesto a participar en el funcionamiento del Mecanismo Informativo?

Respuesta: Desde la tribuna de la docencia siempre he participado, más allá de mis funciones propias de cargo, he dedicado gran parte de mi tiempo a mostrar la realidad de nuestro entorno tributario y siempre estaré a la disposición de la institución a la que representa y sobre todo a cumplir con mi país.

Pregunta 9 ¿De acuerdo a su experiencia en que afecta la Ley de Costo y Precios Justos a los Contribuyentes PYMES? ¿Por qué?

Respuesta: La inflación, el control de cambio, la situación socio-política del país, lleva al Estado a aplicar una serie de controles con el fin de cumplir con los ciudadanos ante los abusos que se pueda cometer contra ello, sin embargo las instituciones deben trabajar de forma conjunta, es decir, que exista la correspondiente armonización de las leyes que teniendo fines comunes, algunas veces se contradicen entre sí, con cual se puede lesionar las economías de contribuyentes, en detrimento de la propia recaudación tributaria.

Una vez aplicada la entrevista a la Licenciada Mariela Saavedra, se pueden detectar rasgos culturales muy significativos como cordialidad, simpatía, cooperación, participación, entre otros; sus respuestas planteadas en el objetivo del presente proyecto tienen especial importancia porque orientan la acción del mismo, ya que nos expreso que los contribuyentes PYMES cuentan con un registro correspondiente en cada una de las Gerencias Regionales, dividiéndose en tres tipos de contribuyentes: Formal, Ordinario y Especial, ayudando a controlar la situación de los mismos, expresándonos que algunos presentan declaraciones mas no el pago de impuesto, más bien arrojan perdidas fiscales. Además adquiere el compromiso de

participar en el proyecto del mecanismo informativo, puesto que ha manifestado que por parte del SENIAT ha bajado la guardia en su labor informativa, inclinándose a la sancionatoria, teniendo como consecuencia menos cultura tributaria en los sujetos pasivos y por lo tanto más cierres de establecimientos y descontento por parte de la población, que aunque poca, hay contribuyentes que conocen los deberes formales y saben a qué organismo acudir en el momento de su defensa ante un fiscal que realice la verificación de su negocio. Nos expreso también, su apoyo en otro proyecto que planifique la Universidad que tenga relación con la competencia laboral y profesional.

5.4 Fase III: Diseño de un Mecanismo Informativo de Deberes Formales requeridos por la Administración Tributaria (SENIAT) ante la Verificación a los Contribuyentes.

El diseño del mecanismo informativo se hará de acuerdo al siguiente modelo:

Objetivo General

Diseñar un mecanismo informativo de deberes formales requeridos por la Administración Tributaria (SENIAT) dirigidos a los Contribuyentes PYMES del Estado Carabobo, en materia de ISLR e IVA.

Identificación e Integración del Proceso

El mecanismo Informativo es el producto de los resultados de la aplicación de las fases anteriores y viene a ser como la integración de las variables de los procesos antes descritos. El procedimiento para llevarlo a cabo se hará mediante la aplicación de la multimedia en un formato digital (CD) para que sea un mecanismo publicitario de reproducción rápida. Este instrumento se fundamenta en los siguientes principios:

- **Perceptible:** el cual será presentado de acuerdo con la siguiente característica:
-**Adaptable:** es un instrumento que permite la selección del contenido informativo por las personas interesadas en su uso. Por ejemplo aquella persona jurídica que es

contribuyente ordinario tendrá sus deberes formales, aparte de aquellos contribuyentes que sean formales y especiales.

- Operable: cualquier usuario puede realizar la interacción necesaria para interactuar con él, utilizando elementos de multimedia tales como video beam, DVD, TV, entre otros.
- Comprensible: el mecanismo informativo tiene contenidos legibles y comprensibles.
- Compatible: el mecanismo informativo está diseñado para ser interpretado de forma fiable por los usuarios.

Además reúne las siguientes características:

- Dan cumplimiento por sí mismo al objetivo propuesto.
- Duradero y actualizable en el tiempo.
- Respaldo por una estructura que permite incorporar nuevos contenidos y/o modificaciones a las existentes.
- Es de fácil acceso y manejo por los usuarios.
- Es breve y sintetizado.

Justificación:

El dominio de los deberes formales requeridos por la Administración Tributaria (SENIAT) por los contribuyentes PYMES es fundamental ya que permite un mejor desempeño tributario de los usuarios ante el organismo Regional de Recaudación.

Contenido:

Los Contenidos del mecanismo informativo se apoyan en los principios legales del Código Orgánico Tributario, Ley del IVA y su reglamento, Ley del ISLR y su reglamento, entre otras providencias.

Estructura:

El mecanismo informativo contiene una estructura básica que evidencia elementos de consideración importante en el momento de lograr el diseño planeado.

Estos son:

- Objetivos Específicos
- Contenido
- Estrategias
- Alcance

Desarrollo

A continuación se presentan los cuadros de un esquema metodológico donde se identifican los deberes formales de acuerdo al tipo de contribuyente, así como los objetivos, su alcance y estrategias utilizadas en el diseño del mecanismo informativo:

Cuadro N° 16 Esquema metodológico de Contribuyentes Formales

Objetivo General: Diseñar un mecanismo informativo de deberes formales requeridos por la Administración Tributaria (SENIAT) dirigidos a los Contribuyentes PYMES del Estado Carabobo, en materia de ISLR e IVA.				
Objetivos Específicos	Contenido		Estrategias	Alcance
Promover información	Deberes Formales ISLR	Deberes Formales IVA	Dinámica motivacional	Contribuyentes

tributaria dirigida a Contribuyentes Formales.	Inscribirse en el R.I.F y actualizarlo cada 3 años o en caso de cambios, exhibirlo en sus oficinas, dejar constancia del RIF en los recibos, guías, facturas o documentos, y en los libros de contabilidad, avisos impresos de publicidad.	Estar inscritos en el RIF.	Formato CD	Formales
		Emitir documentos que soporten las operaciones de venta por duplicado.		
		Llevar una relación cronológica mensual de todas las operaciones de ventas.		
		Llevar una relación cronológica mensual de todas las operaciones de compras.		
	Llevar libros y registros contables y especiales en idioma castellano y en moneda nacional ajustados a los PCGA.	Presentar la información contenida en la Relación de compras y de ventas.		
	Inscribirse en el Registro de Activos Actualizados.			
	Efectuar el ajuste regular por inflación. Presentar Declaración Definitiva de Renta y Pago del ISLR 3 meses después del cierre del ejercicio	Presentar declaración informativa por cada trimestre del año civil, o semestre, según su condición, a través la Forma 30.		

Fuente: Manosalva (2012)

Cuadro N° 17 Esquema metodológico de Contribuyentes Ordinarios

Objetivo General: Diseñar un mecanismo informativo de deberes formales requeridos por la Administración Tributaria (SENIAT) dirigidos a los Contribuyentes PYMES del Estado Carabobo, en materia de ISLR e IVA.				
Objetivos Específicos	Contenido		Estrategias	Alcance
Sustentar información Tributaria dirigida a	Deberes Formales ISLR	Deberes Formales IVA	Dinámica motivacional Formato CD	Contribuyentes Ordinarios
	Inscribirse en el R.I.F y actualizarlo cada 3	Inscribirse en los registros		

Contribuyentes Ordinarios	años o en caso de cambios, exhibirlo en sus oficinas, dejar constancia del RIF en los recibos, guías, facturas o documentos, y en los libros de contabilidad, avisos impresos de publicidad.	correspondientes.		
		Obligación de emitir facturas según normas establecidas por la Administración Tributaria.		
	Llevar libros y registros contables y especiales en idioma castellano y en moneda nacional ajustados a los PCGA.	Obligación de llevar libros.		
	Inscribirse en el Registro de Activos Actualizados.			
	Efectuar el ajuste regular por inflación.	Conservar documentos.		
	Presentar Declaración Definitiva de Renta y Pago del ISLR 3 meses después del cierre del ejercicio			

Fuente: Manosalva (2012)

Cuadro N° 18 Esquema metodológico de Contribuyentes Especiales

Objetivos Específicos	Contenido		Estrategias	Alcance	
Objetivo General: Diseñar un mecanismo informativo de deberes formales requeridos por la Administración Tributaria (SENIAT) dirigidos a los Contribuyentes PYMES del Estado Carabobo, en materia de ISLR e IVA.					
Objetivos Específicos	Contenido		Estrategias	Alcance	
Afianzar el conocimiento sobre deberes formales de los Contribuyentes Especiales	Deberes Formales ISLR	Deberes Formales IVA	Dinámica motivacional Formato CD	Contribuyentes Especiales	
	Inscribirse en el R.I.F y actualizarlo cada 3 años o en caso de cambios, exhibirlo en sus oficinas, dejar constancia del RIF en los recibos, guías, facturas o documentos, y en los libros de contabilidad, avisos impresos de publicidad.	Inscribirse en los registros correspondientes			Obligación de emitir facturas según normas del SENIAT.
	Llevar libros y registros contables y especiales en idioma castellano y en moneda nacional ajustados a los PCGA.	Obligación de llevar libros y conservar documentos.			Entregar a los proveedores un comprobante de cada retención de impuesto que les practiquen. Debe registrarse por el Agente de retención y por el proveedor en los Libros de Compras y de Ventas.
	Inscribirse en el Registro de Activos Actualizados.	Los agentes de retención deberán presentar mensualmente una declaración informativa, en la que refleje la totalidad de las compras efectuadas y de las retenciones practicadas en el período de imposición anterior. De acuerdo a la fecha del calendario anual de Contribuyentes Especiales.			Emitir facturas y documentos que soporten ingresos, costos y gastos, de acuerdo con las normas sobre Impresión y Emisión de Facturas vigentes.

	Deberes Formales ISLR	Deberes Formales IVA		
Afiarzar el conocimiento sobre deberes formales de los Contribuyentes Especiales	Efectuar el ajuste regular por inflación.	Los proveedores deben identificar en el Libro de Ventas, las operaciones efectuadas con los agentes de retención.		
	Presentar Declaración Definitiva de Renta y Pago del ISLR en la fecha que indique el calendario anual de Contribuyentes Especiales.	Formatos de los Libros de Compras y de Ventas establecidos por el SENIAT.		
		Los agentes de retención y percepción deberán actualizar sus datos en el Registro de Información Fiscal, en un plazo no mayor a tres (3) meses.		
	Presentar declaración estimada de ISLR la segunda quincena del sexto mes del año, con una fecha especial dentro del calendario de Contribuyentes Especiales.			
	Enterar las retenciones de ISLR efectuadas dentro del plazo establecido en el Calendario Anual de Contribuyentes Especiales.	Presentar Declaración de IVA y su respectivo pago en la fecha que indique el calendario anual de Contribuyentes Especiales.		

Fuente: Manosalva (2012)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Las conclusiones están sustentadas en la observación directa analizada y generalizada, se fundamenta en los resultados obtenidos en el análisis descriptivo de

la entrevista y encuestas aplicadas, la principal es la verificación de deberes formales que tiene su origen en la falta de información oportuna a los contribuyentes de los deberes tributarios, comprobado esto con el proceso de verificación que muchas veces se hace engorroso para los fiscales, por consiguiente el contribuyente como no está informado solicita más bien asesoramiento por parte del fiscal que lo asiste consumiendo horas de trabajo y retrasando el proceso de verificación. Esto se evidencia en los resultados de la encuesta aplicada ya que un 80% de los encuestados opinan que no existen suficientes talleres informativos, manuales y propagación del Plan Evasión Cero (Modelo Tributario Socialista), lo que confirma que los contribuyentes no poseen conocimiento suficiente sobre los deberes formales y temas tributarios. Esto justifica la aplicación del mecanismo informativo porque a través de él se mejorarían en los contribuyentes PYMES la cultura tributaria, la cual consolida el óptimo rendimiento de los fiscales, lo que se traduce en ahorro de tiempo y un alto eficiencia en sus tareas específicas.

De otro modo en la entrevista aplicada se pudo verificar que las respuestas fueron planteadas en el objetivo del presente proyecto teniendo especial importancia porque orientan la acción del mismo, y esto se puede constatar ya que la entrevistada hizo mención que el SENIAT en los últimos tiempos ha bajado la guardia en la profundización de su labor informativa y se ha inclinado a la sancionatoria, mediante el Plan Evasión Cero y además de que no pagan los impuestos correspondientes, muchas veces los ejercicios arrojan pérdidas fiscales. Asimismo se adquiere el compromiso por parte del SENIAT de participar en el proyecto y en otro que planifique la Universidad que tenga relación con la competencia laboral y profesional.

Recomendaciones

Una vez desarrollada esta investigación se recomienda:

- Poner en práctica el Mecanismo Informativo propuesto en esta investigación.

- Dirigirse hacia las empresas y hacerles llegar este mecanismo en forma gratuita, haciendo una pequeña campaña publicitaria del mismo, incluso logrando su reproducción en CD's encartados en periódicos gratis los días Domingo.
- Se recomienda colocar este diseño en la página web del SENIAT y al contar con el apoyo del mismo, repartir en la institución dicho CD a los contribuyentes que necesiten asistencia ya sea porque no tienen accesibilidad al internet, o por no tener suficientes recursos para equipos tecnológicos, o por haber zonas que no les llegue suficiente señal de internet.
- De igual modo se recomienda que la Administración tributaria a través del SENIAT, dicte cursos, charlas o foros, que contengan información acerca de los deberes formales y obligaciones tributarias que se deben cumplir, dirigidas a la población estudiantil universitaria, de manera de ilustrar o complementar los conocimientos obtenidos en la universidad. Este conocimiento es de gran ayuda para su desarrollo intelectual y laboral, ya que les permitirá actuar o ejercer su carrera de manera correcta y en conformidad a lo previsto en las leyes.
- Se recomienda a la Universidad que podría organizar un Servicio Comunitario con los estudiantes, dirigido a asistir a los contribuyentes PYMES con información práctica en materia tributaria y de deberes formales, esto redundaría en beneficios para el futuro profesional por una parte, y en segundo lugar se logra la proyección de la Universidad como Institución hacia la Comunidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros textos

Aranguren S. (2007). **Metodología de La Investigación**. México. Trillas.

Arias, F. (2010). **Proyecto de Investigación Guía para su elaboración**. 7ma Reimpresión. Caracas. Episteme.

- Balestrini, M. (2011). **Cómo se elabora el proyecto de investigación**. Quinta Edición. Caracas. BL Consultores Asociados, Servicio Editorial.
- Bavaresco, A. (2009) **Proceso Metodológico en la Investigación**. Quinta Edición Caracas. Episteme.
- Bisquera, M. (2008) **Método de Investigación Social**. Sexta Edición. México. Trillas
- Crer, C. (2011). **Evasión Tributaria Elusión, la Defraudación y la Economía de Opción**. Caracas. Editorial: Vadell Hermanos Editores.
- Dankhe, M. (2007). **La Investigación Experimental Procesos Básicos**. México. Trillas
- Domínguez, J.M. (1996). **El Sistema Tributario Venezolano**. Lara- Venezuela. Editorial: Tipografía Litografía Horizonte C.A
- Elliot, I. (2008). **La investigación Acción en Educación**. 6a edición. Madrid. Morata.
- González, E. y Vilar, P. (2008). **Temas Actuales de Derecho Tributario**. New York. J. M. Bosch Editor.
- Hernández R., Fernández C., Baptista M. (2010). **Metodología de la Investigación**. 4ta edición. México. McGraw Hill.
- Hernández S. (2009). **Metodología de La Investigación**. México. Trillas.
- Martínez, A. (2007). **Deberes Jurídicos de los particulares en el Impuesto sobre la Renta**. Caracas. DJ Editores, C.A.
- Ramírez, J. (2008). **Preguntas y Respuestas en Materia Tributaria**. 2da edición. San Juan de Los Morros. Distribuidores Exclusivos Graficas Los Morros.
- Ramírez, T. (2008). **Guía para un Trabajo de Investigación**. Caracas. Ariel.
- Sabino, C. (2007). **El Proceso de la Investigación**. 4ta Edición. Caracas. Panapo.
- Selltiz, C. (2010). **Los métodos de la Investigación**. Caracas. Rialp.
- Suarez, M. (2010). **Algunas reflexiones sobre investigación social**. Buenos Aires. Pardos.
- UPEL. (2008). **Manual de la Universidad Experimental Simón Rodríguez**. Caracas. Ediciones UPEL.

Leyes

- Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado**. Gaceta Oficial N° 38.263 de fecha 1° de Septiembre de 2005. Graficas 2021 C.A.
- Garay J. y Garay M. (2010). **Código Orgánico Tributario**. Gaceta Oficial N° 37.305 Extraordinaria del 17 de Octubre de 2001. Caracas. Corporación AGR S.C
- Garay J. y Garay M. (2010). **Ley de Impuesto sobre la Renta**. Gaceta Oficial N° 38.628 Extraordinaria del 16 de Febrero de 2007. Caracas. Corporación AGR S.C.
- Garay J. y Garay M. (2010). **Reglamento del Impuesto sobre la Renta**. Gaceta Oficial N° 5.562 Extraordinaria del 24 de Septiembre de 2003. Caracas.
- Providencia Administrativa N° 1454 publicada en Gaceta Oficial N° 37.585 del 5 de diciembre de 2002, mediante la cual se designan a los Entes Públicos Nacionales como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado

Providencia Administrativa N° 0685, publicada en Gaceta Oficial N° 38.622, de fecha 6 de noviembre de 2006 mediante el cual se designan los deberes de los sujetos pasivos calificados como Especiales.

Providencia Administrativa N° 0095 publicada en Gaceta Oficial N° 39.269 del 22 de Septiembre de 2009 por medio de la cual se regulará el cumplimiento de los deberes de información y enteramiento en materia de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISLR).

Providencia Administrativa N° 0073 publicada en la Gaceta Oficial No. 38.389 06 de Febrero de 2006 que Dispone La Creación y el funcionamiento del Registro único de Información Fiscal

Providencia Administrativa N° 1677 publicada en Gaceta Oficial N° 37.677 de fecha 25 de Marzo de 2003 mediante la cual se designan a los contribuyentes formales del Impuesto al Valor Agregado.

Electrónicas

Altamiranda, R. y Ovalles, X. (2009). **Diseño de una Investigación.** [En línea] Universidad de Los Andes.

<http://legislacionfiscal1.blogspot.com/2009/05/deberes-formales-que-tienen-los.html> [2012, Octubre22]

Arismendi, R. (2009). **SENIAT.** [En línea]

<http://www.monografias.com/trabajos81/trabajo-seniat/trabajo-seniat2.shtml>. [2012, Octubre27].

Asensi (2007). **Entrevista.** [En línea]

<http://tecnologiaedu.us.es/formate/curso/modulo9/411conceptodeentrevista.htm> [2013, Enero 06.]

Cubillos (2008). **Revisión Documental** [En línea]

<http://www.slideshare.net/dkmerino83/m-e-t-o-d-o-l-o-g-a-sem-i-i-sep-23-08> [2012, Enero 06].

García, F. (2010). **Que es una encuesta.** [En línea]

<http://www.estadistica.mat.uson.mx/Material/queesunaencuesta.pdf>. [2012, Noviembre 01].

González, J. (2008) **Tipos y Diseños de la Investigación en los trabajos de grado.**

[En línea] http://servidor-opsu.tach.ula.ve/profeso/santarm/l_c/pdf/tipos_y.pdf [2012, Noviembre 01].

Mendoza, K. (2007). **Grupo Tutoría II. Población y muestra.** [En línea]

http://www.foroswebgratis.com/mensaje-poblaci%C3%B3n_y_muestra-46285-305687-1-911425.htm. [2012, Octubre 30].

Namakforoosh, M. (2010). **Metodología de la investigación Mohammad Naghi**

Namakforoosh. [En línea] <http://www.metabase.net/docs/upn/09512.html>. [2012, Noviembre 15].

- Olivares, J.; Ríos, Y. (2007). **Gestión Fiscal Y Tributaria**. [En línea]. <http://www.monografias.com/trabajos71/analisis-procedimiento-fiscalizacion-verificacion-iva/analisis-procedimiento-fiscalizacion-verificacion-iva3.shtml>. [2012, Noviembre 14].
- Rivas (2008). **Metodología**. [En Línea]. http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lhr/macarty_e_b/capitulo3.pdf [2012, Enero 16]
- Vera, A. (2007). **Universidad Cooperativa de Colombia**. [En línea] http://html.rincondelvago.com/disenio-de-una-investigacion_1.html. [2012, Noviembre 14].
- Trabajos de Grado**
- Aires, M. (2007). **Manual de procedimientos para la optimización de los procesos de la Declaración de Impuesto sobre la Renta en la empresa ENTECO PROFESIONALES & ASOCIADOS, S.C.** Universidad José Antonio Páez
- Ferrebús, A. y Valenzuela, R. (2010). **Actitud de los contribuyentes ante la medida de cierre de negocios aplicada por el SENIAT por incumplimiento de los Deberes Formales en el Centro Comercial La Galería, Valencia Edo. Carabobo.** Universidad José Antonio Páez.
- Mejía, M. (2010). **Impacto que genera la aplicación de procedimientos de verificación en las PYMES del municipio Valera del estado Trujillo.** Universidad de Los Andes.
- Moreno, A. (2008). **Análisis de gestión de la administración tributaria en relación al plan evasión cero (sector de tributos Internos, Maturín) de la Universidad de Oriente.** Universidad de Oriente.
- Olivares, J. y Ríos, Y. (2007). **Análisis del procedimiento de fiscalización para la verificación del cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA del Instituto Universitario de Mercadotecnia – Gestión Fiscal.** Instituto Universitario de Mercadotecnia.

ANEXOS



**ENCUESTA APLICADA A LOS FUNCIONARIOS DEL SENIAT
EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISLR) Y EL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**

La presente encuesta tiene como finalidad obtener información para la realización de un trabajo de investigación titulado “Mecanismo Informativo de Deberes Formales requeridos por la Administración Tributaria (SENIAT) ante la Verificación, a los Contribuyentes, PYMES del Estado Carabobo, en materia del ISLR y del IVA” por lo cual se le agradece responder con la mayor objetividad cada una de las preguntas que se presentan a continuación:

Instrucciones:

Lea detenidamente y especifique su respuesta marcando con una (X) en la casilla de la que más se ajuste a su respuesta. Recuerde en caso de duda, solicite aclaración al encuestador.

Los datos suministrados son estrictamente confidenciales.

Gracias por su colaboración

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO
1	¿Considera importante una Verificación de los Deberes Formales a Los Contribuyentes PYMES?		
2	¿Opina usted que al realizar la Verificación de los Deberes Formales a los Contribuyentes PYMES se disminuye la evasión tributaria?		
3	¿Ha notado que con los operativos de verificación, los contribuyentes se sienten concientizados hacia una cultura tributaria?		
4	¿Opina usted que si los contribuyentes se responsabilizaran en madurar sus conocimientos tributarios podrían evitar el cierre de establecimientos?		
5	¿Cree usted que hay suficientes talleres informativos, manuales y propagación del Plan Evasión Cero, que preparen a la población a la hora de recibir una verificación en su negocio?		
6	¿Considera necesario más publicidad de estos talleres informativos, manuales y Plan Evasión Cero, para que llegue a la población interesada?		
7	Al momento de realizar la verificación, ¿nota usted que el contribuyente posee conocimientos sobre los deberes formales y temas tributarios?		
8	Al encontrarse con alguna informalidad en el negocio de algún contribuyente, ¿considera que al explicar de qué trata, el contribuyente muestra interés en saber sobre la misma?		
9	Cuando realiza el cierre de un establecimiento por alguna informalidad encontrada, ¿el contribuyente pone resistencia al no saber de qué trata?		
10	¿Cree usted que un mecanismo informativo ajustado a un léxico apropiado para los sujetos pasivos PYMES del Estado Carabobo, con respecto a los Deberes Formales requeridos por el SENIAT, proporcionara muy buenos aportes?		



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SAN DIEGO – ESTADO CARABOBO**

ENTREVISTA

La presente entrevista tiene como finalidad obtener información para la realización de un trabajo de investigación titulado “Mecanismo Informativo de Deberes Formales requeridos por la Administración Tributaria (SENIAT) ante la Verificación, a los Contribuyentes, PYMES del Estado Carabobo, en materia del ISLR y del IVA”. Los objetivos a ser considerados en el presente informe son los siguientes:

Objetivo General:

Proponer el diseño de un mecanismo informativo de deberes formales requeridos por la Administración Tributaria (SENIAT) ante la Verificación a los Contribuyentes, PYMES del Estado Carabobo, en materia de ISLR e IVA.

Objetivos Específicos:

- Diagnosticar la situación actual en la División de Fiscalización - Coordinación Fondo, con respecto a la Verificación de los Deberes Formales, a los contribuyentes PYMES del Estado Carabobo, en materia de ISLR e IVA.
- Identificar de manera conceptual las bases teóricas con respecto a los Deberes Formales, en materia de ISLR e IVA.
- Diseñar un Mecanismo Informativo de Deberes Formales requeridos por la Administración Tributaria (SENIAT) ante la verificación a los Contribuyentes, PYMES del Estado Carabobo, en materia de ISLR e IVA.

Gracias por su colaboración.

ENTREVISTA

1. ¿Existe algún registro por parte de la División de Fiscalización para el control fiscal del Contribuyente PYMES?
2. ¿Considera usted, que las PYMES cumplen con los deberes formales propios de la empresa?

3. ¿De acuerdo a las Verificaciones de la Administración Tributaria se ha analizado si las PYMES cumplen con el pago del Impuesto sobre la Renta?
4. ¿Considera usted, que el contribuyente PYMES utiliza los medios de defensa ante la Administración Tributaria?
5. Con que ocurrencia la Administración Tributaria dicta charlas informativas a los contribuyentes?
6. ¿Considera usted, que el SENIAT debe profundizar su labor informativa en relación a la cultura tributaria de sus contribuyentes?
7. ¿Considera usted, que debe existir un Mecanismo de Divulgación de Información que ayude a mejorar el conocimiento de los Deberes Formales Tributarios?
8. ¿Estaría usted dispuesto a participar en el funcionamiento del Mecanismo Informativo?
9. ¿De acuerdo a su experiencia en que afecta la Ley de Costo y Precios Justos a los Contribuyentes PYMES? ¿Por qué?